

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

78-77  
2  
9



JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: CLINICA COLSANITAS  
S.A.

NIT. 800.149.384-6

APODERADO: ANA CAROLINA JIMENEZ  
ACOSTA MADIEDO.

DEMANDADO: JAVIER ABRHAM  
ORJUELA ORJUELA

C.C. 79.468.738

Remate  
23 Agosto 2022  
9:00AM  
Vehículo.

110014003063201700550

MENOR

CUADERNO: 1

- MENOR
- SEGUIR
- EJECUCIÓN

083-2017-00550-00- J. 15 C.M.E.S



11001400306320170055000

Híbrido.

-63-  
2017-550

126  
23  
+  
SANTANA

Señor(a).

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - (REPARTO)**

E. S. D.

**REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.**

**DEMANDANTE: CLÍNICA COLSANITAS S.A.**

**DEMANDADO: JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA.**

**ASUNTO: PODER ESPECIAL**

**MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.392.173 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública número 3642 del cinco (5) de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría Treinta (30) del Circulo de Bogotá, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de la misma ciudad, el día doce (12) de diciembre de 1991, bajo el número 348.829 del libro IX y NIT. 800.149.384-6, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (el cual se adjunta), comedidamente manifiesto a usted señor(a) Juez, que mediante el presente escrito confiero poder tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario a favor de la doctora **ANA CAROLINA JIMÉNEZ ACOSTA MADIEDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.716.401 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número No. 217.807 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conforme a los trámites del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, inicie, adelante y lleve hasta su culminación el proceso en contra del señor **JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.468.738 de Bogotá; a fin de obtener el pago de la obligación contenida en el **Pagaré** suscrito por el aquí demandado (Título Valor adeudado en su totalidad), y diligenciado por la compañía que represento, en virtud de la autorización emanada en la correspondiente carta de instrucciones (*fecha de exigibilidad quince -15- de octubre de 2016*); por la suma de sesenta millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos un pesos moneda corriente (\$60.234.501.00 M/CTE), como garantía de los servicios de salud que le fueron proporcionadas a la señora **ERIKA ACOSTA CASTELLANOS**, durante su estancia hospitalaria en **CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA** (paciente que ingresa por urgencias de manera particular, suministrándosele servicios de salud entre el 07/08/2015 al 10/09/2015); establecimiento de comercio perteneciente a **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, más el pago de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el momento en que se constituyó en mora hasta el momento en que se efectúe el pago total de la denotada obligación.

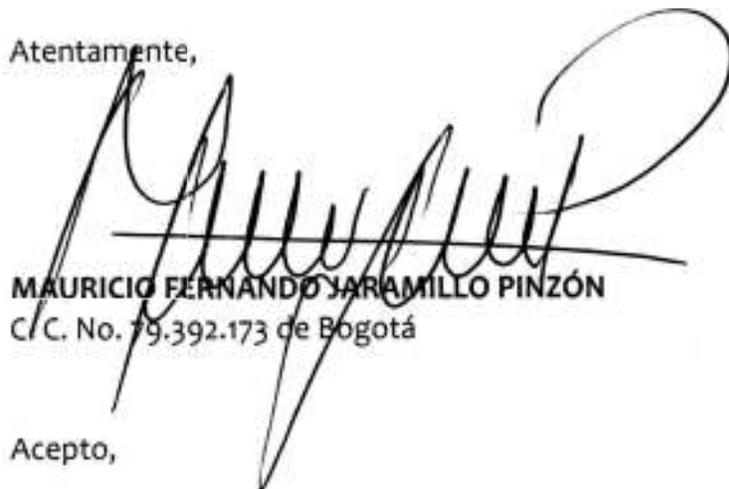


Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en especial la de conciliar, recibir, actuar, transigir, desistir, recurrir, sustituir, reasumir este poder cuando lo estime conveniente y en general todas las gestiones encaminadas al cabal cumplimiento del mandato.

Sírvase señor(a) Juez, reconocerle personería a mi apoderada judicial, en los términos y para los fines señalados en el presente poder.

Del (la) señor(a) Juez,

Atentamente,



**MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN**  
C.C. No. 79.392.173 de Bogotá

Acepto,



**ANA CAROLINA JIMÉNEZ ACOSTA MADIEDO**  
C. C. No. 1.020.716.401 de Bogotá  
T. P. No. 217.807 del C. S. de la J.

NOTARIA  
**30** *Notaria Treinta de Bogotá*

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial dirigido a *Juez del Municipio de Bogotá*

Fue presentado personalmente ante la Suscrita

Por *Mauricio Fernando Jaramillo Pinzón*

Identificado con la C.C. *79.392.173* de *Bogotá*.

T.P. de Abogado No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

quien declaró que la firma y \_\_\_\_\_ que aparecen en el documento son suyas y \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Huella \_\_\_\_\_ Firma autógrafo del suscrito \_\_\_\_\_

**12 MAY 2017**

BOGOTÁ, D.C.

Diligenció: \_\_\_\_\_

Autorizó la anterior diligencia  
**LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.**





# Clínica Colsanitas S.A.

Sanitas Internacional

2

Señor(a).  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - (REPARTO)**  
E. S. D.

**REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.**  
**DEMANDANTE: CLÍNICA COLSANITAS S.A.**  
**DEMANDADO: JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA.**  
**ASUNTO: PODER ESPECIAL**

NOTARIA  
**30** *Notaria Treinta de Bogotá*

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial dirigido a: *Juz. Civil Municipal de Bogotá*

Fue presentado Personalmente ante la Suscrita Notaria Por: *Ana Carolina Jimenez Acosta Madiedo*

Identificado con la C.C. *1020, 76, del de* T.P. de Abogado No. *217, 827* de *ca* quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Fecha: \_\_\_\_\_

Huella:  Firma autógrafa del declarante: *Ana Jimenez A.*

BOGOTÁ, D.C. *12 MAY 2017*

Diligenció: \_\_\_\_\_ Autorizó la anterior diligencia  
**LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.**



## OBSERVACIONES DE GESTIÓN DE COBRO

### Pagare. 13032

1. caja entrega pagare a cartera el día 19/08/2015 por paciente que ingreso al servicio de urgencias el día 07/08/2015 y presenta problemas administrativos. Yeini 19/08/2015
2. me comunico con la persona responsable del pagare me informa que ya se comunico con el CX plastico que opero a la paciente y el le informa que el sabado revisaran la poliza que tiene habia adquirido la paciente. Zulma 20/08/2015
3. me comunico con la persona responsable del pagare me informa que las personas de colsanitas le estan pidiendo el valor total de la cuenta para ellos gestionar tanto con MP y EPS se le informa que el abogado del CX plastico se acerco a cartera quien indica que la deuda la puede cancelar la eps o el fosyga, el informa que no puede hacer nada con el abogado porque debe esperar la respuesta de la compañía se le indica  
  
que eso puede demorar bastante tiempo y que al caso no se le puede dar tanto tiempo ya que la cuenta es de un monto alto se le indica que se debe tramitar al tiempo la compañía y con el abogado del cx plastico y la parte que primero de respuesta a favor de ellos, para que se pueda cancelar la deuda lo antes posible se compromete a acercarse el día de hoy. Zulma 25/09/2015
4. patricia facturacion envia correo indicando Cordial Saludo,  
  
Zulma, debemos realizar anulacion de esa factura para aplicarle el descuento del 10% autorizado. Por favor realiza la devolucion de ésta para ser refacturada. Zulma 01/10/2015
5. se envia correo a facturacion Buen día  
  
Hoy se hace entrega de la factura para su respectivo tramite. zulma 02/10/2015
6. se intenta comunicacion con la persona responsable del pagare pero no contestan se deja msj de voz Zulma 09/10/2015
7. se comunica el sr javier informa que le llego un correo donde le indican un descuento del valor de la cuenta. Zulma 13/10/2015
8. se comunica alis delgado del area juridica informa que hay uuna tutela que interpuso la pacinete erika acosta a la clinica y solicita toda la informacion lo mas detallada del caso. Zulma 16/10/2015
9. se intenta comunicacion no contesta se deja msj. Zulma 12/11/2015
10. se intenta comunicacion al celular pero no contestan se deja msj
11. me comunico con la persona responsable del pagare me indica que hablaron con el cirujano que la opero y el le informo que se iba a hacer cargo de la cuenta. el día de hoy me confirma cuando pueden realizar el pago. Zulma 04/12/2015

12. Se llama al responsable de pago al tel 4658043 suena ocupado todo el tiempo, al tel 3153471237 hablo con el señor JAVIER y dice que el CIRUJANO es quien va a pagar la deuda pero se le aclara que tienen que presentarse los dos en CUC para arreglar la deuda, quedamos en comunicarnos en media hora para respuesta en el día de hoy. Claudia 28/12/2016

13 se habla con el sr javier quien manifiesta que estaba seguro que el CX palstico ya habvia venido a cancelar se le indica que el es la persona responsable y quien firmo el pagare por lo tanto nosotros no nos entendemos con el Cx sino directamente con el y si en realidad el Cx es quiuen va a cancelar el debe asegurarse de ese pago de lo cointrario se seguira haciendo la gestion de cobro a el, tambien se le informa que el dpto le ha dado la espera para que realicve los tramites legales y no nos ha respondido por lo tanto no se le puede dar mas espera uy se debe poner al dia con la deuda pendiente. se compromete a solucionar pendiente llamar hoy nuevamnete. Zulma 28/12/2015

14. se insiste en varias ocasiones pero no responden al llamado se deja msj de voz. zulma 29/12/2015

15. Se llama al responsable de pago al tel 3153471237 se llama en repetidas ocasiones y no contestan, se le deja mns de voz con datos de contacto. Claudia 20/01/2016

16. Se llama al responsable de pago al tel 3153471237 buzón de mns y se deja mns de voz con datos de contacto. Claudia 26/01/2016

17. Se llama al responsable de pago al tel 3153471237 se llama en varias ocasiones y no ocntesta, se le deja mns de voz con datos de contcto. Claudia 29/01/2016

18. Se llama al responsable de pago al tel 3153471237 se llama en repetidas ocasiones y no contesta, se le deja mns de voz con datos de contacto. Claudia 02/02/2016

19. Se llama al responsable de pago al tel 3153471237 en varias ocasiones y no contesta se le deja mns de voz con datos de contacto. Claudia 04/02/2016

20. Se llama al sr javier pero no es posible comunicacion en vista que el sr no ha hecho ningun abono no se ha presentado en cartera y no reponde al llamado telefonico me comunico con el sr nelson linares de recursos humanos de bavaria a quien se le comenta el caso y se compromete a comunicarse con el sr nelson para poder llegar a un acuerdo de pago o manejo de la deuda. pendiente llamar al sr nelson el miercoles 10 de febrero. Zulma 05/02/2013

21. me comunico con el sr javier quien informa que el martes 16 de febrero se acerca para mostrar en que va el tramite y mirar como se puede empezar a pagar en vista que ni el abogado ni el cx vinieron a responder por la deuda. se le insiste que se acerque a cartera para realizar un acuerdo de pago ya que no se le puede dar mas tiempo y de lo contrario se iniciara cobro juridico. Zulma 12/02/2016

22. Se comunica el señor JAVIER ORJUELA y pide disculpas ya que no se puede presentar el día de mañana como se había acordado y queda en presentarse el día 23/02/2016 con respuesta de los abogados. Claudia 15/02/2016

23. se intenta comunicacion con el sr javier no contesta se le deja msj. Zulma 01/03/2016

24. SE ENVIA CARTA PREJURIDICA. Claudia 04/03/2016

25. Se recibe cumplido de entrega. Claudia 18/03/2016

26. Se llama al responsable de pago al tel 4658043 numero equivocado, al tel 3153471237 hablo con el se;or JAVIER y me dice que el no a venido por que su esposa no a terminado el tratamiento, se le informa que es de suma importancia que cumpla con las citaciones y dice presentarse el dia 19/05/2016 sin falta para empezar a gestionar el caso. Claudia 12/05/2016

27. Se llama al responsable de pago al tel 3153471237 en repetidas ocasiones y no contesta, se le deja mns de voz con datos de contacto. Claudia 12/07/2016

28. SE ENVIA CARTA PREJURIDICA. Angie 27/07/2016

29. Se recibe cumplido de entrega. Angie 04/08/2016

Yo(nosotros) JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), actuando en nombre propio manifiesto(amos):

**PRIMERO:** Que por virtud del presente documento pagaré(mos) incondicionalmente, en dinero en efectivo, a la orden de CLÍNICA COLSANITAS la suma de (valor en letras) SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$60.234.501.)

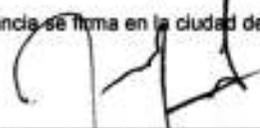
**MONEDA CORRIENTE**, en sus oficinas de la ciudad de BOGOTÁ, con ocasión de la atención médica prestada al paciente ERIKA ACOSTA CASTELLANOS identificado con documento de identidad  (C.C.)  (C.E.)  (T.I.)  (P.A.) Número 32.108.856 el día en que CLÍNICA COLSANITAS S.A. o quien represente sus derechos o a quien ésta designe, llene los espacios en blanco de acuerdo con la carta instrucciones adjunta al respaldo, que será así mismo la fecha de su vencimiento, es decir el día 16 del mes de MAYO de 2017.

**SEGUNDO:** Que en caso de cobro judicial o extrajudicial correrán por mi(nuestra) cuenta todas las costas y los gastos de cobranza.

**TERCERO:** Que en caso de mora en el pago de la obligación, reconoceré(mos) al acreedor intereses moratorios liquidados a la máxima tasa permitida por la Ley.

**CUARTO:** Que estará a mi(nuestro) cargo, el valor total del impuesto de timbre que gravare el presente documento.

Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**DEUDOR**  
 Firma:   
 Nombre: Javier A. Orjuela  
 D.I. No.: CC: 29468738  
 Dirección: CR 56 167-29  
 Teléfono: 3153471237



**CODEUDOR**  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 D.I. No.: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_



Señores  
**CLÍNICA COLSANITAS S.A.**  
 Ciudad \_\_\_\_\_

Yo(nosotros) JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), actuando en nombre propio autorizo(amos) a

la **COLSANITAS S.A.**, para que haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré No. \_\_\_\_\_, que se acompaña a esta carta, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser llenado por la CLÍNICA COLSANITAS S.A. en caso de mora o incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo y a favor de la misma, sin importar el origen o la naturaleza de ella(s), en caso de embargo por cualquier causa o inicio del procedimiento de liquidación obligatoria
2. El valor del pagaré que de acuerdo con las instrucciones aquí impartidas llene la CLÍNICA COLSANITAS S.A., será igual al monto de las sumas que esté(estemos) adeudándoles por concepto de capital y/o intereses de mora.
3. La fecha de vencimiento será aquella en que sean llenados los espacios dejados en blanco y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi(nuestro) cargo, sin necesidad de que se me(nos) requiera(n) judicial o extrajudicialmente para su
4. El lugar de pago del título será la ciudad de BOGOTÁ, en las oficinas de la CLÍNICA COLSANITAS S.A. ubicadas en \_\_\_\_\_
5. El documento así llenado presta mérito ejecutivo, pudiendo la CLÍNICA COLSANITAS S.A., exigir su pago por la vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones que pudiera tener.
6. Las presentes instrucciones se imparten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2º del Código de Comercio y para todos los efectos allí previstos.

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ, a los 10 días del mes de SEPTIEMBRE de 2015.

**DEUDOR**  
 Firma:   
 Nombre: Javier A. Orjuela  
 D.I. No.: 29468738  
 Dirección: CR 56 167-29  
 Teléfono: 3153471237



**CODEUDOR**  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 D.I. No.: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_



Bogetá, 14 Agosto 2015

9  
x  
7

Señoras  
Clínica Colombia  
Ciudad

Asunto: Firma Pagara.

Comeditamente informo a ustedes que realizamos firma de pagara; debido a que la EPS Sanitas, pasada una semana de hospitalización en la Clínica Colombia, de mi esposa Erika Acosta, la negación del cobrimiento recibido a la fecha.

Atentamente

  
Javier A. Ortiz  
cc: 79468.738 Btd  
Tel: 3153471237  
Dir: Cr 56 167-29  
Barrio Britalia Nta.



CLINICA COLSANITAS S.A.  
 NIT 800149384

Av. Calle 100 # 11B - 67 Bogotá, COLOMBIA  
 Telefono: 8252111 - Fax: 8468060

**FACTURA DE VENTA**

No. 223 129027

**FECHA DE**  
 DD MM AAAA

02/10/2015

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

<b>FECHA INGRESO</b> 07/08/2015	<b>FECHA EGRESO</b> 10/09/2015	SI ESTA FACTURA NO ES PAGADA DENTRO DEL PLAZO FLUJADO, CAUSARA MORA DEL % POR MES O FRACCIÓN	<b>CONDICIÓN DE PAGO</b> Crédito Contado <b>X</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> DD MM AAAA 02/10/2015
------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

<b>PACIENTE</b>		<b>RESPONSABLE</b>		
<b>NOMBRE:</b>	ACOSTA CASTELLANOS ERIKA	<b>ENTIDAD:</b>	PARTICULAR	
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	CC 52108858	<b>NIT:</b>	1001	
<b>DIRECCIÓN:</b>	CR 56 167 29 AP 402	<b>NOMBRES:</b>	ERIKA ACOSTA CASTELLANO	
<b>TELÉFONO:</b>	4658043	<b>CARNET N°:</b>	0220000273486060405	
<b>CAMA:</b>	416	<b>PARENTESCO:</b>	PACIENTE	

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
454	CONTROL ESPECIALISTA	2,138,800.00
501	HOSPITALIZACION	16,388,200.00
504	MEDICAMENTOS	7,280,011.00
506	MATERIAL QUIRURGICO	10,155,972.00
507	AYUDANTIA QUIRURGICA	674,100.00
508	DERECHOS DE SALA CIRUGIA	4,321,100.00
509	RECUPERACION	513,000.00
511	DERECHOS DE ANESTESIA	1,338,800.00
512	UNIDAD CUIDADO INTENSIVO	819,400.00
513	OXIGENO	1,271,400.00
515	LABORATORIO CLINICO	5,030,400.00
518	IMAGENOLOGIA	839,700.00
520	ECCO-CARDIOGRAMA	392,300.00
524	ECOGRAFIA	377,300.00
526	TAC	407,700.00
529	MEDICINA NUCLEAR	672,540.00
530	HONORARIOS MEDICOS	8,521,000.00
531	HONORARIOS DE ANESTESIA	3,552,000.00
536	CONSULTA URGENCIAS	98,800.00
537	TERAPIA RESPIRATORIA	1,499,200.00
540	NUTRICION Y DIETETICA	65,500.00
545	OBSERVACION	197,500.00
56310	ECOGRAFIA DOPPLER	425,900.00
640	CONSULTA RADIOLOGIA	349,000.00

<b>SON:</b> SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO PESOS	<b>TOTAL A PAGAR:</b>	66,927,223.00
	<b>ABONOS Y DEPOSITOS:</b>	0.00
	<b>MENOS DESCUENTOS:</b>	6,692,722.00
	<b>VALOR NETO A PAGAR:</b>	60,234,501.00

**OBSERVACIONES**  
 Resolución DIAN 310000083077 del 06/02/2015 habilita del 80268 al 192000

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA CALLE 22B # 66-46 Telefono: 5948660, Bogotá  
 Somos automatenedores Resolución No. 0230 del 26 de Diciembre de 1995. Servicios excluidos del IVA, numeral 1 del artículo 476 del E.T. SOMOS GRANDES  
 CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN DIAN No. 000041 DEL 30-01-14. Responsable del IVA Régimen Común. ICA Bogotá- Código Actividad Económica 8610- Tarifa 9.86 x  
 1000. Actividad Económica CREE 8610 Tarifa 0.60%

<b>Emisor:</b> RUIZ ALVAREZ HERNANDEZ DANIEL	<b>Firma de quien revisa:</b>	<b>Datos de quien recibe a conformidad:</b>
 <b>Clínica Colsanitas S.A.</b>		<b>Firma:</b> _____
<b>Firma:</b> _____		<b>Nombre:</b> _____
<b>Nombre:</b> _____		<b>No documento de identidad:</b> _____
		<b>Fecha de recibido (dd/mm/aaaa):</b> _____

**Original de Factura**  
 Factura generada por Computador

CLINICA COLSANITAS S.A.  
NIT 800149384  
Av. Calle 100 # 11B - 67 Bogota, COLOMBIA  
Telefono: 6252111 - Fax: 6496060

<b>FACTURA DE VENTA</b>	FECHA DE EXPEDICIÓN		
	DD	MM	AAAA
No. 223 129027	02/10/2015		

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

<b>FECHA INGRESO</b> 07/08/2015	<b>FECHA EGRESO</b> 10/09/2015	SI ESTA FACTURA NO ES PAGADA DENTRO DEL PLAZO FIJADO, CAUSARA MORA DEL % POR MES O FRACCIÓN	<b>CONDICIÓN DE PAGO</b> Crédito Contado <b>X</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> DD MM AAAA 02/10/2015
------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

<b>PACIENTE</b>		<b>RESPONSABLE</b>		
<b>NOMBRE:</b>	ACOSTA CASTELLANOS ERIKA	<b>ENTIDAD:</b>	PARTICULAR	
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	CC 52108856	<b>NIT:</b>	1001	
<b>DIRECCIÓN:</b>	CR 56 167 29 AP 402	<b>NOMBRES:</b>	ERIKA ACOSTA CASTELLANO	
<b>TELÉFONO:</b>	4658043	<b>CARNET N°:</b>	0220000273486060405	
<b>CAMA:</b>	416	<b>PARENTESCO:</b>	PACIENTE	

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
454	CONTROL ESPECIALISTA	2,138,600.00
501	HOSPITALIZACION	16,388,200.00
504	MEDICAMENTOS	7,280,011.00
506	MATERIAL QUIRURGICO	10,155,972.00
507	AYUDANTIA QUIRURGICA	674,100.00
508	DERECHOS DE SALA CIRUGIA	4,321,100.00
509	RECUPERACION	513,000.00
511	DERECHOS DE ANESTESIA	1,336,800.00
512	UNIDAD CUIDADO INTENSIVO	619,400.00
513	OXIGENO	1,271,400.00
515	LABORATORIO CLINICO	5,030,400.00
516	IMAGENOLOGIA	639,700.00
520	ECOCARDIOGRAMA	392,300.00
524	ECOGRAFIA	377,300.00
525	TAC	407,700.00
529	MEDICINA NUCLEAR	672,540.00
530	HONORARIOS MEDICOS	8,521,000.00
531	HONORARIOS DE ANESTESIA	3,552,000.00
536	CONSULTA URGENCIAS	98,600.00
537	TERAPIA RESPIRATORIA	1,499,200.00
540	NUTRICION Y DIETETICA	65,500.00
545	OBSERVACION	197,500.00
56310	ECOGRAFIA DOPPLER	425,900.00
640	CONSULTA RADIOLOGIA	349,000.00

<b>SON:</b> SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO PESOS	<b>TOTAL A PAGAR:</b>	66,927,223.00
	<b>ABONOS Y DEPOSITOS:</b>	0.00
	<b>MENOS DESCUENTOS:</b>	6,692,722.00
	<b>VALOR NETO A PAGAR:</b>	60,234,501.00

**OBSERVACIONES**  
Resolución DIAN 310000083077 del 09/02/2015 habilita del 60258 al 192000

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA CALLE 228 # 66-46 Telefono: 5948660, Bogota  
Somos autorretenedores Resolución No. 0230 del 26 de Diciembre de 1995. Servicios excluidos del IVA, numeral 1 del artículo 476 del E.T. SOMOS GRANDES  
CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN DIAN No. 000041 DEL 30-01-14. Responsable del IVA Régimen Común. ICA Bogota- Código Actividad Económica 8610- Tarifa 9.66 x 1000. Actividad Económica CREE 8610 Tarifa 0.60%.

<b>Emisor:</b> RUIZ ALVAREZ HERNANDEZ DANIEL	<b>Firma de quien revisa:</b>	<b>Datos de quien recibe a conformidad:</b>
<b>Nombre:</b> FACTURACIÓN		<b>Firma:</b> _____
		<b>Nombre:</b> _____
		<b>No documento de identidad:</b> _____
		<b>Fecha de recibido (dd/mm/aaaa):</b> _____

**Clinica Colsanitas S.A.**  
Sanitas Internacional  
**URGENCIAS**

**Copia de Factura**  
Factura generada por Computador  
Original: Cliente tra copia: Contabilidad 2da Copia: Facturación Sede

CLINICA COLSANITAS S.A.  
 NIT 800149384

Av. Calle 100 # 11B - 67 Bogotá, COLOMBIA  
 Telefono: 8252111 - Fax: 8488080

**FACTURA DE VENTA**

No. 223 129027

FECHA DE EXPEDICIÓN

DD | MM | AAAA

02/10/2015

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

<b>FECHA INGRESO</b> 07/08/2015	<b>FECHA EGRESO</b> 10/09/2015	SI ESTA FACTURA NO ES PAGADA DENTRO DEL PLAZO FIJADO, CAUSARA MORA DEL % POR MES O FRACCIÓN	<b>CONDICIÓN DE PAGO</b> Crédito   Contado <b>X</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> DD   MM   AAAA 02/10/2015
------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

<b>PACIENTE</b>		<b>RESPONSABLE</b>		
<b>NOMBRE:</b>	ACOSTA CASTELLANOS ERIKA	<b>ENTIDAD:</b>	PARTICULAR	
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	CC 52108856	<b>NIT:</b>	1001	
<b>DIRECCIÓN:</b>	CR 56 167 29 AP 402	<b>NOMBRES:</b>	ERIKA ACOSTA CASTELLANO	
<b>TELÉFONO:</b>	4658043	<b>CARNET N°:</b>	0220000273485050405	
<b>CAMA:</b>	416	<b>PARENTESCO:</b>	PACIENTE	

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
454	CONTROL ESPECIALISTA	2,138,600.00
501	HOSPITALIZACION	16,388,200.00
504	MEDICAMENTOS	7,280,011.00
506	MATERIAL QUIRURGICO	10,155,972.00
507	AYUDANTIA QUIRURGICA	674,100.00
508	DERECHOS DE SALA CIRUGIA	4,321,100.00
509	RECUPERACION	513,000.00
511	DERECHOS DE ANESTESIA	1,336,800.00
512	UNIDAD CUIDADO INTENSIVO	619,400.00
513	OXIGENO	1,271,400.00
515	LABORATORIO CLINICO	5,030,400.00
516	IMAGENOLOGIA	639,700.00
520	ECOCARDIOGRAMA	392,300.00
524	ECOGRAFIA	377,300.00
525	TAC	407,700.00
529	MEDICINA NUCLEAR	672,540.00
530	HONORARIOS MEDICOS	8,521,000.00
531	HONORARIOS DE ANESTESIA	3,552,000.00
538	CONSULTA URGENCIAS	98,600.00
537	TERAPIA RESPIRATORIA	1,499,200.00
540	NUTRICION Y DIETETICA	65,500.00
545	OBSERVACION	197,500.00
58310	ECOGRAFIA DOPPLER	425,800.00
640	CONSULTA RADIOLOGIA	349,000.00

<b>SON:</b> SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO PESOS	<b>TOTAL A PAGAR:</b>	66,927,223.00
	<b>ABONOS Y DEPOSITOS:</b>	0.00
	<b>MENOS DESCUENTOS:</b>	6,692,722.00
	<b>VALOR NETO A PAGAR:</b>	60,234,501.00

**OBSERVACIONES**  
 Resolución DIAN 310000063077 del 06/02/2015 habilita del 60268 al 192000

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA CALLE 22B # 66-46 Telefono: 5948660, Bogotá  
 Somos autorretenedores Resolución No. 0230 del 26 de Diciembre de 1995. Servicios excluidos del IVA, numeral 1 del artículo 478 del E.T. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN DIAN No. 000041 DEL 30-01-14. Responsable del IVA Régimen Común. ICA Bogotá- Código Actividad Económica 8610- Tarifa 9.66 x 1000. Actividad Económica CREE 8610 Tarifa 0.60%.

<b>Emisor:</b> RUJZ ALVAREZ HERNANDO DANIEL	<b>Firma de quien revisa:</b>	<b>Datos de quien recibe a conformidad:</b>
<b>Firma:</b> _____		<b>Firma:</b> _____
<b>Nombre:</b> _____		<b>Nombre:</b> _____
		<b>No documento de identidad:</b> _____
		<b>Fecha de recibido (dd/mm/aaaa):</b> _____

SEÑORES:

EPS SANITAS

ESD.

Referencia: Solicitud de pago

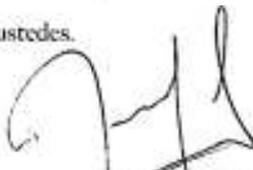
Respetados Señores:

JAVIER ORJUELA ORJUELA, mayor, vecino y residente en esta ciudad, identificado tal y como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de cotizante, con el carnet de afiliado N° 3010-953682, desde febrero de 2009, a través del presente solicito respetuosamente ordenen y paguen a la Clínica UNIVERSITARIA COLOMBIA, los gastos ocasionados por la atención médica de urgencias a mi Señora Esposa ERIKA ACOSTA CASTELLANOS, identificada con la C.C. N° 52'108.856, al presentar complicación de la cirugía correctiva de LIPECTOMIA, que ustedes habían negado practicar por considerar que era de carácter Estético; hecho que no es cierto ya que posterior a Cirugía Bariátrica practica en la Clínica REINA SOFIA, y luego de su recuperación solicita a la Prepagada COLSANITAS, la práctica de la Lipectomía, por el colgajo (Delantal), que le quedo y el cual le ocasionaba dificultades para caminar, descansar, además de una Micosis crónica.

Por tal razón y en vista de la gravedad de los síntomas que presentaba mi esposa, se vio en la obligación de realizarse tal procedimiento Quirúrgico de manera particular, no sin antes haber recibido la negativa de la EPS.

Por lo anterior este procedimiento no puede considerarse de orden ESTETICO, sino FUNCIONAL y CORRECTIVO de la Cirugía Bariátrica.

De ustedes.



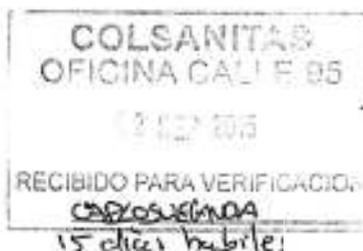
JAVIER ORJUELA ORJUELA

C.C. N° 79'468.738

Notificación: Carrera 56 N° 167 - 29 apartamento 402.

Teléfono 3153471237.

Copia a la Superintendencia de Salud



A  
11

Bogotá, 10 Sep. 2015.

Señoras:  
Colsanitas  
Bogotá

Asunto: Pago servicio Erika Acosta.

La presente para informarles que no se ha hecho ningún acuerdo de pago aún por los servicios recibidos de la C. Colmbia; debidamente que se encuentra en curso las acciones legales para cubrir los costos de tratamiento. Entre estas acciones se encuentra acción con la institución que realizó la cirugía con el consentimiento de los servicios a mi esposa Erika Acosta y de igual forma frente a los administradores de salud, en aras de lograr cobertura.

Estare informando a la clínica los avances y resultados de las acciones mencionadas.

Cordialmente

Javier A. Orjuela

cc: 79468.738 Bta

cr. 56 167-29 Apt 402. Britalia Nta.

cel: 315 347 1237.



Clínica Colsanitas S.A.  
CARCUC- 000154-16

Bogotá D.C 22 de julio de 2016

Señor (a):

**JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA**  
CARRERA 56 No 167 - 29 APTO 402 BARRIO BRITALIA NORTE  
4658043 - 3153471237  
Ciudad

S-15568739

URGENTE

EXTERNO

PARA: JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA

CARRERA 56 N° 167 29 APTO 402 BRITALIA NORTE

DE BOGOTÁ - CLÍNICA COLSANITAS CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA - C

**Cordial Saludo:**

Por medio de la presente nos permitimos manifestarle que a la fecha usted, se encuentra en mora por concepto de la atención prestada a la **paciente ERIKA ACOSTA CASATELLANOS C.C 52108856** el día 07/08/2015, perteneciente al **PAGARE 13032**. Por valor de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO PESOS M/CTE (\$60.234.501)**

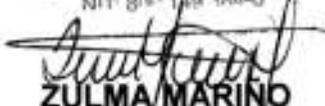
Por lo anteriormente expuesto le solicitamos su colaboración a efectos del pago de la suma adeudada, dentro del próximo día hábil siguiente a la fecha del recibido de esta comunicación, a través de consignación a la **CUENTA DE AHORROS NO. 0055-0007-2201 DEL BANCO DAVIVIENDA** y envío del comprobante de consignación al correo electrónico; [zymarino@colsanitas.com](mailto:zymarino@colsanitas.com) y/o pago directo en las cajas de la Clínica Universitaria Colombia.

De no recibir el pago correspondiente en las condiciones estipuladas e incumplir el pago de la obligación, nos veremos en la obligación de referir el cobro de su deuda a una entidad externa, lo cual afectará su calificación crediticia de manera adversa y se iniciaran las acciones civiles y penales que se puedan iniciar en caso de incumplimiento al pago de la obligación anteriormente expuesta,

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el Departamento de Cartera Tercer Piso de Clínica Universitaria Colombia o en el teléfono **5948660/ Ext. 5715592 - 5715578**.

Cordialmente;

CLINICA COLSANITAS S.A.  
NIT: 800 149 784-8



ZULMA MARINO

Departamento de Cartera  
Clínica Colsanitas S.A.

S-15568739

DEVOLUCION COPIA  
FIRMADA

BOGOTÁ DE JULIO DE 2016

BOGOTÁ DE JULIO DE 2016



SEMPRENTREGA S.A.

30/7/2016 0:32:59

6  
10  
12

S-15417547

NORMAL

EXTERNO

PARA: JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA

BOGOTA

CARCUC- 000015-16

CRR 56 # 167 - 29 APTO 402 BARRIO BRITALIA NORTE

DE: BOGOTA - CLINICA COLSANITAS CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA - C



SERVIENTREGA S.A.

5/3/2016 0:35:49

5-15417547

13032

COPIA  
RMADA

H  
13

Bogotá D.C 01 de marzo de 2016

Señor (a):

**JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA**

CARRERA 56 No 167 - 29 APTO 402 BARRIO BRITALIA NORTE

4658043 - 3153471237

Ciudad

**Cordial Saludo:**

Por medio de la presente nos permitimos manifestarle que a la fecha usted, se encuentra en mora por concepto de la atención prestada al paciente **ERIKA ACOSTA CASATELLANOS CC 52108856** el día 7/08/2015, perteneciente al **PAGARE 13032**. Por valor de **SECENTA MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$60.234.501)**

Por lo anteriormente expuesto le solicitamos su colaboración a efectos del pago de la suma adeudada, dentro del próximo día hábil siguiente a la fecha del recibido de esta comunicación, a través de consignación a la **CUENTA DE AHORROS NO. 0055-0007-2201 DEL BANCO DAVIVIENDA** y envío del comprobante de consignación al correo electrónico; [zymarino@colsanitas.com](mailto:zymarino@colsanitas.com) y/o pago directo en las cajas de la Clínica Universitaria Colombia.

De no recibir el pago correspondiente en las condiciones estipuladas e incumplir el pago de la obligación, nos veremos en la obligación de referir el cobro de su deuda a una entidad externa, lo cual afectará su calificación crediticia de manera adversa y se iniciaran las acciones civiles y penales que se puedan iniciar en caso de incumplimiento al pago de la obligación anteriormente expuesta,

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el Departamento de Cartera Tercer Piso de Clínica Universitaria Colombia o en el teléfono **5948660/ Ext. 5715592 - 5715578**.

Cordialmente:

CLINICA COLSANITAS S.A.  
NIT: 800.149.384-6

**ZULMA MARINO**

Departamento de Cartera  
Clínica Colsanitas S.A.

FORMATO DE NEGACION DE SERVICIOS DE SALUD Y/O MEDICAMENTOS

CUANDO NO SE AUTORICE LA PRESTACION DE UN SERVICIO DE SALUD O EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ENTREGUE ESTE FORMULARIO AL UI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA, IPS O ENTIDAD TERRITORIAL	NÚMERO
EPS SANITAS	63043622

FECHA SOLICITUD:

DD	MM	AÑO
12	08	2018

FECHA DILIGENCIAMIENTO:

DD	MM	AÑO
12	08	2018

1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO

1er APELLIDO	2do APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
ACOSTA	CASTELLANOS	ERIKA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	No. DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	No. DE CONTRATO
C.C. X	52108856	30-10-953682-1-2
TELÉFONO	CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
4658043	BOGOTÁ	BOGOTA D.C.

TIPO PLAN USUARIO

POS <input checked="" type="checkbox"/> POS-S <input type="checkbox"/>	PLAN COMPLEMENTARIO (PAC) <input type="checkbox"/>	PLAN MEDICINA PREPAGADA (PMP) <input type="checkbox"/>
POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA <input type="checkbox"/>	NRO. SEMANAS COTIZADAS POR EL USUARIO AL SGSSS	931
ESTADO DE LA AFILIACIÓN / CONTRATO DEL USUARIO	VIGENTE <input checked="" type="checkbox"/>	SUSPENDIDO <input type="checkbox"/>
	RETIRADO <input type="checkbox"/>	SIN ASEGURAMIENTO <input type="checkbox"/>

2. CLASE DE SERVICIO NO AUTORIZADO Y RECOMENDACIONES AL USUARIO

SERVICIO NO AUTORIZADO - CODIGO:	862303
DESCRIPCIÓN: Señale el servicio - procedimiento - intervención o medicamento NO AUTORIZADO	
1. DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL LESION TEJIDOS PROF HASTA EL 10% DE SUPERF CORPORAL AREA GENERAL	
JUSTIFICACION: Indique el motivo de la negación	
(NO USAR) LIMITACION EN LA COBERTURA EPS	
FUNDAMENTO LEGAL: Relacione las disposiciones que presuntamente respaldan la decisión	
LIMITACION CONTRACTUAL COMPLICACION DE PROCEDIMIENTO NO CUBIERTO POR EL POS ARTICULO 129-130 RESOLUCION 5521 *** PROCEDIMIENTO QX DERIVADO DE COMPLICACION DE CX NO CUBIERTA POR EL POS***	

3. ALTERNATIVAS PARA QUE EL USUARIO ACCEDA AL SERVICIO DE SALUD O MEDICAMENTO SOLICITADO Y HAGA VALER SUS DERECHOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES

1. CUBRIMIENTO CON RECURSOS PROPIOS

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE NIEGA EL SERVICIO	FIRMA
GOMEZ_ORTIZ, YESSYKA_XIMENA SUPERV-COORD- DIRECTOR- ASESOR MED NIVEL 4	

FIRMA DEL USUARIO O DE QUIEN RECIBE

*Sanitas*  
SERVICIOS MEDICOS  
PARA LOS CAS

Si está en desacuerdo con la decisión adoptada, acuda a la Oficina de Atención al Usuario de la EPS; si su queja no es resuelta, eleve consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud, anexando copia de este formato totalmente diligenciado a la Avenida Ciudad de Cali # 51-66 Pisos 6 - 7, World Business Center Teléfono 483 7000

Nota: Esto no indica que su reclamación sea aprobada por parte de la Superintendencia, es necesario hacer un estudio previo

FORMATO DE NEGACION DE SERVICIOS DE SALUD Y/O MEDICAMENTOS

CUANDO NO SE AUTORICE LA PRESTACION DE UN SERVICIO DE SALUD O EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ENTREGUE ESTE FORMULARIO AL U  
DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA, IPS O ENTIDAD TERRITORIAL <b>COLSANITAS S.A.</b>	NÚMERO 62983092
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------

FECHA SOLICITUD:

DD	MM	AÑO
08	08	2015

FECHA DILIGENCIAMIENTO:

DD	MM	AÑO
08	08	2015

1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO

1er APELLIDO <b>ACOSTA</b>	2do APELLIDO O DE CASADA <b>CASTELLANOS</b>	NOMBRES <b>ERIKA</b>
TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	No. DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN 52108856	No. DE CONTRATO 10-22-273486-604-5
TELÉFONO 6743485	CIUDAD / MUNICIPIO BOGOTÁ	DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.

TIPO PLAN USUARIO

POS <input type="checkbox"/>	POS-S <input type="checkbox"/>	PLAN COMPLEMENTARIO (PAC) <input type="checkbox"/>	PLAN MEDICINA PREPAGADA (PMP) <input checked="" type="checkbox"/>
POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA <input type="checkbox"/>		NRO. SEMANAS COTIZADAS POR EL USUARIO AL SGSSS <input type="text" value="0"/>	
ESTADO DE LA AFILIACIÓN / CONTRATO DEL USUARIO	VIGENTE <input checked="" type="checkbox"/>	SUSPENDIDO <input type="checkbox"/>	RETIRADO <input type="checkbox"/>
SIN ASEGURAMIENTO <input type="checkbox"/>			

2. CLASE DE SERVICIO NO AUTORIZADO Y RECOMENDACIONES AL USUARIO

SERVICIO NO AUTORIZADO - CODIGO:	219000004
DESCRIPCIÓN: Señale el servicio - procedimiento - intervención o medicamento NO AUTORIZADO	

1. SECUELA CIRUGIA PLASTICA ABDOMEN

JUSTIFICACION: Indique el motivo de la negación

LIMITACION CONTRACTUAL.

FUNDAMENTO LEGAL: Relacione las disposiciones que presuntamente respaldan la decisión

LIMITACION CONTRACTUAL CLAUSULA 4 CONTRATO DE MEDICINA PREPAGADA POP DE LIPECTOMIA ABDOMINAL ANTECEDENTE DE BYPASS GASTRICO

3. ALTERNATIVAS PARA QUE EL USUARIO ACCEDA AL SERVICIO DE SALUD O MEDICAMENTO SOLICITADO Y HAGA VALER SUS DERECHOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES

1. NO COBERTURA, CUBRIR CON RECURSOS PROPIOS

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE NIEGA EL SERVICIO GOMEZ_ORTIZ, YESSYKA_XIMENA SUPERV-COORD- DIRECTOR- ASESOR MED NIVEL 4	FIRMA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

FIRMA DEL USUARIO O DE QUIEN RECIBE

COLSANITAS  
SERVICIOS MEDICOS  
Oficina Calle 127

Si está en desacuerdo con la decisión adoptada, acuda a la Oficina de Atención al Usuario de la EPS, si su queja no es resuelta, eleve consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud, anexando copia de este formato totalmente diligenciado a la Avenida Ciudad de Cali # 51-66 Pisos 6 - 7, World Business Center Teléfono 483 7000

Nota: Esto no indica que su reclamación sea aprobada por parte de la Superintendencia, es necesario hacer un estudio previo

13032

16  
X  
79

No. IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE: CC 52108856 No. ADMISIÓN: U201599200

**NOMBRE PACIENTE:** ACOSTA CASTELLANOS ERIKA **EDAD:** 42 **AÑOS** **SEXO:** FEMENINO  
**CIUDAD DE NACIMIENTO:** Bogota **FECHA DE NACIMIENTO:** 23/junio/1973 **NACIONALIDAD:** COLOMBIANO  
**DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:** **CIUDAD DE RESIDENCIA:** Bogota **DEPAR. RESIDENCIA:** Bogota D.C.  
**TEL. RESIDENCIA:** 4658043 **ESTADO CIVIL:** CASADO (A) **OCUPACIÓN:** Pensionados, Estudiantes y Amas de Casa  
**DIRECCIÓN DE OFICINA:** Bogota **DEPAR. OFICINA:** Bogota D.C.  
**TEL. OFICINA:**

**PERSONA RESPONSABLE:** ERIKA ACOSTA CASTELLANO **PARENTESCO:** PACIENTE  
**DIRECCIÓN RESIDENCIA:** CR 56 167 29 AP 402 **TELÉFONO RESIDENCIA:** 4658043

**DATOS ADMISIÓN**

PACIENTE DE	SECCIÓN	TIPO CAMA	No. HAB.	FECHA INGRESO	HORA INGRESO
Reingreso 3				07/agosto/2015	21:21

**MÉDICO HOSPITAL**

CO TRATANTE: 1000 INSTITUCIONAL

ENTIDAD PRINCIPAL	NÚMERO DE CARNET	VALE	CAJA	VALOR
COLSANITAS BAVARIA	0220000273486060405	3		

**ENTIDADES SECUNDARIAS**

E.P.S. SANITAS

**ÚLTIMAS ADMISIONES**

H201511966	U201599200	E201550156	H20105417	U201055165
------------	------------	------------	-----------	------------

**NOMBRE PACIENTE**

ACOSTA CASTELLANOS ERIKA

52108856

U201599200

07/agosto/2015

No. HISTORIA CLÍNICA

No. ADMISIÓN

No. HAB

FECHA INGRESO

FIRMA DEL PACIENTE EN CONSTANCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PACIENTE EN CONSTANCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EARANDA

19/agosto/2015 05:16 PM

CÓDIGO DIGITADOR /

FECHA / HORA

**PACIENTE PARA FACTURAR**

No. ADMISIÓN	No. IDENTIFICACIÓN	FECHA INGRESO	HORA INGRESO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	NRO CAJA
U201599200	52108856	07/agosto/2015	21:21	VL	00	

**NOMBRE PACIENTE**

ACOSTA CASTELLANOS ERIKA

**EDAD**

42 AÑOS

**TEL. RESIDENCIA**

4658043

**TEL. OFICINA**

**ENTIDAD**

COLSANITAS BAVARIA

**No. CARNET**

0220000273486060405

**No. HAB.**

3

**VALE**

**No. AUTORIZACIÓN**

3

EARANDA

19/agosto/2015 05:16 PM

CÓDIGO DIGITADOR /

FECHA / HORA.

47

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.468.738**  
**ORJUELA ORJUELA**  
 APELLIDOS  
**JAVIER ABRAHAM**  
 NOMBRES




8  
13  
12



FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-1968**  
**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.78**  
 ESTATURA **O+** **M**  
 G. S. RH SEXO  
**11-FEB-1987 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARBELA SANCHEZ TORRES



A-1500100-00000721-M-0079468738-20080320 0000017986A 1 1670014867

**CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA**  
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 52108856**

GENERADO: 04/11/2016 14:06

PACIENTE : ACOSTA CASTELLANOS ERIKA  
 ADMISIÓN : U 2015 99200  
 ENTIDAD : COLSANITAS BAVARIA

SEXO : FEMENINO

IDENTIFICACIÓN : CC 52108856

EDAD : 42 AÑOS

FECHA ADMISION : 07/08/2015 HORA : 22 : 11

**MOTIVO DE CONSULTA**

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR : PACIENTE  
 MOTIVO DE CONSULTA : " TRASLADO PRIMARIO"  
 ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE FEMEINA CON CUADRO CLINICO DE 8 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE DEHISCENCIA DE SUTURA CON PORTERIOR SECREICON PURUYLENTA TEJIDO NECROTICO FIERBE DOLOR ABDOMINAL EN HIPOGASTRIO, ASTENIA ADINAMIA MALETSR GENERAL, PACIENTE REFIERE EL 23 JULIO REALIZARON LIPECTOMIA EN LA CLINICA CIRUARTE DR SOLER.

**ANTECEDENTES**

PATOLOGICOS MIGRAÑA VERTIGO

ALERGIAS NIEGA

TOXICOS NIEGA

TRAUMAS NIEGA

CIRUGIAS LIPECTOMIA (23/07/2015) BAYPASS GASTRICO 2010, POMEROY CESAREA

FARMACOLOGICOS: VITAFULL COMPLEJO B INYECTABLE CADA MES

FAMILIARES: NIEGA

**EXAMEN FÍSICO**

PESO	: Kgs	TALLA:	Mts	IMC:
PERÍMETRO CEFÁLICO	: Cms	PERÍMETRO ABDOMINAL	:	Cms
TENSIÓN ARTERIAL SÍSTOLE	: 130 mmHg	TENSIÓN ARTERIAL DIÁSTOLE	:	80 mmHg
TEMPERATURA	: 39.0 °C	FRECUENCIA CARDÍACA	:	120 X'
FRECUENCIA RESPIRATORIA	: 19 X'	ESTADO DE CONCIENCIA	:	ALERTA
GLASGOW	: 15	EMBRIAGUEZ	:	N
				SATURACION OXIGENO: 94.00
ESTADO GENERAL	: REGULAR ESTADO GENERAL ESATDO GENERAL FEBRIL			
DOLOR : ESCALA VISUAL ANÁLOGA	: 7			

**CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA**  
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 52108856**

GENERADO: 04/11/2016 14:06

PACIENTE : ACOSTA CASTELLANOS ERIKA IDENTIFICACIÓN : CC 52108856  
 ADMISIÓN : U 2015 99200 SEXO : FEMENINO EDAD : 42 AÑOS  
 ENTIDAD : COLSANITAS BAVARIA FECHA ADMISION : 07/08/2015 HORA : 22 : 11

**HALLAZGOS DEL EXAMEN FISICO**

DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS
CABEZA	NORMAL
ORL	MUCOSA ORAL HUMEDA
CUELLO	CUELLO MOVIL NO ADNEOPATIAS
CARDIOVASCULAR	RS CS RITMICOS NO SOPLOS
PULMONAR	RS RS NO AGREGADOS
ABDOMEN	SE OBSERVA HERIDA QUIRURGICA DE +- 15 CM PROFUNDA CON SECRECION PURULENTA TEJIDRO GRASO NEGROTICO BLANDO NO DOLOR A LA PALAPCION NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
EXAMEN NEUROLOGICO	NO DEIFICIT NEUROLOGICO
EXTREMIDADES INFERIORES	NO EDEMAS
OJO IZQUIERDO	NORMAL
OJO DERECHO	NORMAL

Firmado electrónicamente

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

TIPO DIAGNÓSTICO : IMPRESION DIAGNOSTICA CATEGORIA :  
 DIAGNÓSTICO : L02.9 ABSCESEO CUTANEO, FURUNCULO Y CARBUNCO DE SITIO NO ESPECIFICADO  
 OBSERVACIONES : 1.INFECCION DE SITIO OPERATORIO PROFUNDA  
 2. POP DIA 16 DERMOLIPECTOMIA EXTRAINSTITUCION

TIPO DIAGNÓSTICO : IMPRESION DIAGNOSTICA CATEGORIA :  
 DIAGNÓSTICO : Z42.9 CUIDADOS POSTERIORES A LA CIRUGIA PLASTICA NO ESPECIFICADA  
 OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

CAUSA EXTERNA : ENFERMEDAD GENERAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE FEMENINA QUIEN PRESNTA INFECCION EN SITIO OPERATORIO CON SECRECION PURULENTA QUIEN LE PRACTICARON LIPECTOMIA EL DIA 23 DE JULIO 2015 EN LA CLINICA CIRUARTE DR SOLER. EXTRAHOSPITALARIA, PACIENTE QUIEN EN EL MOMENTO NO PRESENTAN POLIZA DE SEGURO POR PROCEDIMIENTO ESTETICO, SE SOLICITAN CULTIVOS DE SECRECION Y HEMOCULTIVOS, SE INICIA TRATAMIENTO ANTIBIOTICO Y VALORAICON POR ESPECIALISTAS SE EXPLCIA A FAMILIARES LOS PROCEDIMEITNO A REALZAIR ELLOS ENTIENDE Y ACPETAN.

MÉDICO INGRESO : AVELLA DIAZ LINA PAOLA

REGISTRO MÉDICO : 33480776

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

**EVOLUCIONES**





20

**CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA**  
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 52108856**

GENERADO: 04/11/2016 14:06

PACIENTE : ACOSTA CASTELLANOS ERIKA

IDENTIFICACIÓN : CC 52108856

ADMISIÓN : U 2015 99200

SEXO : FEMENINO

EDAD : 42 AÑOS

ENTIDAD : COLSANITAS BAVARIA

FECHA ADMISION : 07/08/2015 HORA : 22 : 11

**INTERCONSULTAS**

FECHA INTERCONSULTA : 08/agosto/2015

HORA : 10

MINUTO : 4

INTERCONSULTA : ANESTESIA

SUBJETIVO : SE HACE VALORACION PREANESTESICA PARA LAVADO QUIRURGICO + DESBRIDAMIENTO

OBJETIVO : VER HOJA DE VALORACION PREANESTESICA

I. PARACLÍNICOS : ANEMIA, TROMBOCITOSIS

PLAN DE MANEJO : SS RESERVA CUIDADO INTERMEDIO, TIPIFICACION Y RASTREO POR ANEMIA Y SEPSIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ALVAREZ PLATA LILIANA

REGISTRO MÉDICO : 52087746

ESPECIALIDAD : ANESTESIOLOGIA

**ORDENES MÉDICAS**

33



Handwritten initials/signature.

**CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA**  
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 52108856**

GENERADO: 04/11/2016 14:06

PACIENTE : ACOSTA CASTELLANOS ERIKA IDENTIFICACIÓN : CC 52108856  
 ADMISIÓN : U 2015 99200 SEXO : FEMENINO EDAD : 42 AÑOS  
 ENTIDAD : COLSANITAS BAVARIA FECHA ADMISION : 07/08/2015 HORA : 22 : 11  
 NÚMERO DE ORDEN : 2620830 FECHA : 07/08/2015 22:37:47

**DIETAS**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
-------------	---------------	-------------

**MEDICAMENTOS**

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
-------------	--------------	-------------

**PROCEDIMIENTOS**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
GLUCOSA BASAL O POST C/U		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
POTASIO		1
SODIO		1
COLORACION GRAM		1
UROANALISIS-CITOQUIMICO DE ORINA- INCLUYE.QUIMICA POR CUALQUIER METODO Y SEDIMENTO		1

DIAGNÓSTICO R52.0 DOLOR AGUDO ,Z42.9 CUIDADOS POSTERIORES A LA CIRUGIA PLASTICA NO ESPECIFICADA ,

**ORDENES GENERALES**

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
-------------	-------------

PROFESIONAL : LINA PAOLA AVELLA DIAZ  
 REGISTRO MÉDICO : 33480776  
 ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL



10  
22

**CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA**  
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 52108856**  
 GENERADO: 04/11/2016 14:06

**PACIENTE :** ACOSTA CASTELLANOS ERIKA      **IDENTIFICACIÓN :** CC 52108856  
**ADMISIÓN :** U 2015 99200      **SEXO :** FEMENINO      **EDAD :** 42 AÑOS  
**ENTIDAD :** COLSANITAS BAVARIA      **FECHA ADMISION :** 07/08/2015      **HORA :** 22 : 11

**MEDICAMENTOS**

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
PIPERACILINA+TAZOBACTAM 13,5G/480ML SOL INY CP BOL X 480ML - SOLUCIÓN INYECTABLE 0	4.50 gramos Intravenosa Bolo CONTINUAR INFUSION CONTINUA 13.5 GRAMOS PARA PASO EN 24 HORAS	INICIAR
DIPIRONA (METAMIZOL) 1GR SOL INY CAJ X 25AMP X 2ML - 0	1 gramos Intravenosa UNICA DOSIS	SUSPENDER
RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	1000 ml Intravenosa Bolo CONTINUAR A 60 CC/ HORA	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	INICIAR

**PROCEDIMIENTOS**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
-------------	---------------	----------

**DIAGNÓSTICO**

**ORDENES GENERALES**

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OBSERVACIÓN	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES	INICIAR
AVISAR CAMBIOS	INICIAR
LAB IC CIRUGIA PLASTICA HEMOCULTIVOS	INICIAR
RX TORAX	INICIAR

**PROFESIONAL :** LINA PAOLA AVELLA DIAZ  
**REGISTRO MÉDICO :** 33480776  
**ESPECIALIDAD :** MEDICINA GENERAL





Handwritten initials and number: H 23

**CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA**  
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 52108856**

GENERADO: 04/11/2016 14:06

PACIENTE : ACOSTA CASTELLANOS ERIKA IDENTIFICACIÓN : CC 52108856  
 ADMISIÓN : U 2015 99200 SEXO : FEMENINO EDAD : 42 AÑOS  
 ENTIDAD : COLSANITAS BAVARIA FECHA ADMISION : 07/08/2015 HORA : 22 : 11  
 NÚMERO DE ORDEN : 2620852 FECHA : 07/08/2015 23:08:37

**DIETAS**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
-------------	---------------	-------------

**MEDICAMENTOS**

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
-------------	--------------	-------------

**PROCEDIMIENTOS**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	I CIRUGIA PLASTICA — PACIENT QUIEN SE REALIZO LIPECTOMIA EL DIA 23/07/2015 CON POSTERIRO INFECCION EN SITIO OPERATOORIO CON SECREICON PURULENTA	1

DIAGNÓSTICO R52.0 DOLOR AGUDO ,Z42.9 CUIDADOS POSTERIORES A LA CIRUGIA PLASTICA NO ESPECIFICADA ,

**ORDENES GENERALES**

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
-------------	-------------

PROFESIONAL : LINA PAOLA AVELLA DIAZ  
 REGISTRO MÉDICO : 33480776  
 ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL



X2  
24

**CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA**  
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 52108856**  
 GENERADO: 04/11/2016 14:06

**PACIENTE :** ACOSTA CASTELLANOS ERIKA      **IDENTIFICACIÓN :** CC 52108856  
**ADMISIÓN :** U 2015 99200      **SEXO :** FEMENINO      **EDAD :** 42 AÑOS  
**ENTIDAD :** COLSANITAS BAVARIA      **FECHA ADMISION :** 07/08/2015      **HORA :** 22 : 11  
**NÚMERO DE ORDEN :** 2621007      **FECHA :** 08/08/2015 05:52:13

**DIETAS**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>TRATAMIENTO</b>
--------------------	----------------------	--------------------

**MEDICAMENTOS**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESCRIPCIÓN</b>	<b>TRATAMIENTO</b>
--------------------	---------------------	--------------------

**PROCEDIMIENTOS**

<b>DESCRIPCIÓN</b> GASES ARTERIALES	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>CANTIDAD</b> 1
----------------------------------------	----------------------	----------------------

**DIAGNÓSTICO**    R52.0 DOLOR AGUDO ,Z42.9 CUIDADOS POSTERIORES A LA CIRUGIA PLASTICA NO ESPECIFICADA ,

**ORDENES GENERALES**

<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>TRATAMIENTO</b>
--------------------	--	--------------------

**PROFESIONAL :** JOSE LUIS ESPINOSA BAUTISTA  
**REGISTRO MÉDICO :** 1130744017  
**ESPECIALIDAD :** MEDICINA GENERAL

37

**CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA  
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 52108856**

GENERADO: 04/11/2016 14:06

<b>PACIENTE</b> : ACOSTA CASTELLANOS ERIKA	<b>IDENTIFICACIÓN</b> :	CC 52108856
<b>ADMISIÓN</b> : U 2015 99200	<b>SEXO</b> :	FEMENINO
<b>EDAD</b> :	42 AÑOS	
<b>ENTIDAD</b> : COLSANITAS BAVARIA	<b>FECHA ADMISION</b> :	07/08/2015
<b>HORA</b> :	22 : 11	
<b>NÚMERO DE ORDEN</b> :	2621011	
<b>FECHA</b> :	08/08/2015 05:58:07	

**DIETAS**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
-------------	---------------	-------------

**MEDICAMENTOS**

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
-------------	--------------	-------------

**PROCEDIMIENTOS**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
GASES ARTERIALES		1

**DIAGNÓSTICO** R52.0 DOLOR AGUDO ,Z42.9 CUIDADOS POSTERIORES A LA CIRUGIA PLASTICA NO ESPECIFICADA ,

**ORDENES GENERALES**

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
-------------	-------------

**PROFESIONAL** : GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO  
**REGISTRO MÉDICO** : 53050993  
**ESPECIALIDAD** : MEDICINA GENERAL





14  
26

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA  
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 52108856

GENERADO: 04/11/2016 14:06

PACIENTE : ACOSTA CASTELLANOS ERIKA

IDENTIFICACIÓN : CC 52108856

ADMISIÓN : U 2015 99200

SEXO : FEMENINO

EDAD : 42 AÑOS

ENTIDAD : COLSANITAS BAVARIA

FECHA ADMISION : 07/08/2015 HORA : 22 : 11

NÚMERO DE ORDEN : 2621415

FECHA : 08/08/2015 10:05:53

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
-------------	---------------	-------------

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
-------------	--------------	-------------

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE TORAX	CON EQUIPO PORTATIL. PASO DE CATETER VENOSO CENTRAL EN SALAS DE CIRUGIA	1

DIAGNÓSTICO R52.0 DOLOR AGUDO ,Z42.9 CUIDADOS POSTERIORES A LA CIRUGIA PLASTICA NO ESPECIFICADA ,

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
-------------	-------------

PROFESIONAL : LILIANA ALVAREZ PLATA

REGISTRO MÉDICO : 52087746

ESPECIALIDAD : ANESTESIOLOGIA

EGRESO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO

CATEGORIA : PRINCIPAL

DIAGNÓSTICO : R52.0 DOLOR AGUDO

OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

39

**CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA**  
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 52108856**

GENERADO: 04/11/2016 14:06

PACIENTE : ACOSTA CASTELLANOS ERIKA

IDENTIFICACIÓN : CC 52108856

ADMISIÓN : U 2015 99200

SEXO : FEMENINO

EDAD : 42 AÑOS

ENTIDAD : COLSANITAS BAVARIA

FECHA ADMISION : 07/08/2015 HORA : 22 : 11

**INCAPACIDAD**

DÍAS DE INCAPACIDAD :

FECHA INICIAL :

FECHA FINAL :

---

**MÉDICO EGRESO** : AVELLA DIAZ LINA PAOLA**REGISTRO MÉDICO** : 33480776**ESPECIALIDAD** : GINECOLOGIA



MINISTERIO DE SALUD  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
RESOLUCION NUMERO 0981 DE 19  
( 30 DIC. 1994 )

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la "ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A."

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de las atribuciones y en especial de las que le confieren el numeral 2o. del artículo 7o. del Decreto 1259 de 1994 y el numeral 4o. del artículo 3o. del Decreto 1485 de 1994

CONSIDERANDO

Que las personas jurídicas que pretendan actuar como Entidades Promotoras de Salud, deberán obtener la autorización y el respectivo certificado de funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Decreto 1485 de 1994 y demás normas concordantes.

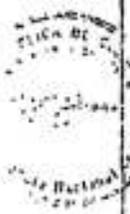
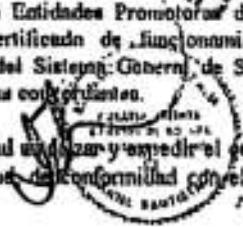
Que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud autorizar y expedir el certificado de funcionamiento de las Entidades Promotoras de Salud de conformidad con el numeral 2o. del artículo 608 del Decreto 1298 de 1994.

Que la sociedad "ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A." presentó la solicitud para obtener la autorización y el certificado de funcionamiento, el día 6 de diciembre de 1994.

Que el Superintendente Nacional de Salud autorizó la publicación del aviso de intención para obtener el certificado de funcionamiento a la "ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.", mediante oficio No. 10943 del 12 de diciembre de 1994, al cual se refirió el numeral 3. del artículo 3o. del Decreto 1485 de 1994; publicación que realizó el solicitante los días 17 y 18 de diciembre de 1994 en el Diario EL TIEMPO. No se presentaron oposiciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la última publicación.

Que de la contestación de la entidad y de los documentos aportados por la "ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A." se concluye que satisface los requisitos a que se refiere el artículo 59 del Decreto 1298 de 1994 y del numeral 2o. del artículo 3o del Decreto 1485 de 1994 de conformidad con los estudios técnicos y jurídicos, los cuales hacen parte integral de esta providencia, en los que se verificó:

En atención a lo establecido en el artículo 1485 del Decreto 1298 de 1994, se autoriza el funcionamiento de la entidad promotora de salud "ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A." a partir del día 17 de diciembre de 1994.



Handwritten mark in the top right corner.



28

Continuación Resolución: Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la "ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A."

los cuales tendrán acceso los afiliados a la Entidad Promotora, usuarios de las ciudades Empresas de Medicinas prepagada, a través de las cuales organizará la prestación del Plan Obligatorio de Salud, el cual de acuerdo con los estudios se considera adecuado frente a los volúmenes de afiliación proyectados para el año de 1995, en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Pereira, Manizales, Santa Marta, Ibagué, Neiva, Villavicencio, Pasto, Armenia, Palmira, Popayán, Barrancones, Toluca, Cartago y Granada.

Que se verifique el carácter, la responsabilidad, la idoneidad, y la solvencia patrimonial de las personas que participan como socios y administradores de la entidad solicitante conforme a los documentos presentados, cuyas hojas de vida y soportes necesarios se encuentran anexos a la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento de la "ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A." con domicilio principal en la ciudad de Bogotá de Bogotá D.C., para actuar como Entidad Promotora de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de organizar y garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud de los afiliados, dentro de los siguientes límites:

a. Razón social: "ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A." y podrá anunciarse bajo la sigla "E.P.S. SANTAS S.A."

b. Capacidad máxima de afiliado y área geográfica de influencia para el primer año:

Ciudad	Afiliados
BOGOTA	292.008
MEDELLIN	57.029
CALI	79.218
BARRANQUILLA	65.768
BUCARAMANGA	28.837
CARTAGENA	23.610
CUCUTA	5.058
PEREIRA	12.474
MANIZALES	1.753
SANTA MARTA	5.193
IBAGUE	3.507
NEIVA	3.507
VILLAVICENCIO	8.767



Continuación Resolución : Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la "ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A."

PASTO	1.753
ARMENIA	1.753
PALMIRA	5.038
POPAYAN	1.753
BARRANCABERMEJA	675
TUNJA	929
CARTAGO	675
GRANADA	675
TOTAL	600.000

ARTICULO SEGUNDO.- Para todos los efectos legales se entenderá esta Resolución como el Certificado de Funcionamiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar personalmente al Representante Legal de la "ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A." el contenido de la presente Resolución, o a su apoderado, o en su defecto por Edicto, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición y comparetencia ante el Superintendente Nacional de Salud, dentro del término y con los requisitos establecidos en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá a los 30 DIC. 1994

  
**EDGAR ALFONSO GONZALEZ SALAS**  
 Superintendente Nacional de Salud

  
**ANGELA PIEDAD ARENAS FORGAS**  
 Secretaria General

NOTIFICACION PERSONAL

En Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 1994, se notificó personalmente de la anterior resolución al doctor JUAN PABLO CUNEA TAVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.455.639 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la Sociedad ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A., advirtiéndole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición de que trata el artículo 50 del Decreto 001 de 1984, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presente notificación, ante el Superintendente Nacional de Salud. En mismo, se le hace entrega de una copia de la providencia objeto de esta diligencia.

  
**JUAN PABLO CUNEA TAVERA**

  
**ANGELA PIEDAD ARENAS FORGAS**  
 Secretaria General

29



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0531341595A954

3 DE MAYO DE 2017 HORA 11:33:18

R053134159

PAGINA: 1 de 8

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CLINICA COLSANITAS S A  
N.I.T. : 800149384-6  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00480999 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 515,633,148,510  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 100 11 B 67  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : wmora@colsanitas.com  
DIRECCION COMERCIAL : AC 100 11 B 67  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : wmora@colsanitas.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3.642, NOTARIA 30 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.991 BAJO EL NO. 348.829 DE LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA : CLINICA COLSANITAS S.A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4092 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.997 DE

Validez del Documento  
del Poder  
Público  
Trujillo

LA NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1.997 BAJO EL NUMERO 616571 DEL LIBRO IX; ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4113 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 DE LA NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 616764 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LAS SOCIEDADES CLINICA COLSANITAS CALI S.A., OMESSA S.A. Y LABORATORIO CLINICO SANITAS LTDA., ABSORBIENDOLAS.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3803 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2000., INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 758965 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES ODONTOSANITAS LTDA ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL, Y DEPORTE Y SALUD COLSANITAS S. A. (ABSORBIDAS) QUE SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 5207 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002., INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 860616 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CLINICA COLSANITAS DE LA COSTA S.A. QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 391 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01364220 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD INVERSIONES INDUSTRIALES SANITAS S.A., QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 03511 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02173345 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA CLINICA COLSANITAS S A S EN LIQUIDACION (ABSORBIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.179	28-VII-1992	30 STAFE BTA	10-VIII-1992 NO.374139
2.753	14-IX -1992	30 STAFE BTA	15-IX -1992 NO.378615
1.888	16-VI -1993	30 STAFE BTA	19-VII -1993 NO.412902
1.029	20-IV-1995	30 STAFE BTA	21-IV -1995 NO.489583
3.952	17-XII-1996	30 STAFE BTA	18-XII -1996 NO.566779

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004092	1997/12/30	NOTARIA 30	1997/12/30	00616571
0004113	1997/12/31	NOTARIA 30	1997/12/31	00616764
0001168	1999/05/10	NOTARIA 30	1999/05/25	00681396
0003803	2000/12/26	NOTARIA 30	2000/12/29	00758965
0005207	2002/12/26	NOTARIA 30	2002/12/31	00860616
0001381	2003/04/14	NOTARIA 30	2003/04/15	00875493
0001103	2006/04/10	NOTARIA 30	2006/05/02	01052896
0001717	2008/05/14	NOTARIA 35	2008/05/16	01214453
391	2010/02/16	NOTARIA 35	2010/02/24	01364220
2153	2013/07/26	NOTARIA 30	2013/07/29	01752447
2020	2014/08/05	NOTARIA 30	2014/08/06	01857854
03511	2016/12/29	NOTARIA 30	2016/12/29	02173345

30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0531341595A954

3 DE MAYO DE 2017 HORA 11:33:18

R053134159

PAGINA: 2 de 8

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2090 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDICOS, QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS Y DE DIAGNOSTICO MEDICO PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA CONSTRUIR, ADQUIRIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EXPLOTAR A CUALQUIER TITULO UNA O VARIAS CLINICAS Y LOS LABORATORIOS, CENTROS DE DIAGNOSTICO Y DE ATENCION MEDICA DE TODA CLASE DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON ESTAS ACTIVIDADES. DE IGUAL FORMA, - LA SOCIEDAD PODRA : A) EFECTUAR INVERSIONES EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SE RELACIONE CON ACTIVIDADES EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SE RELACIONEN CON ACTIVIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS; B) ENTREGAR A LAS EMPRESAS VINCULADAS, DINEROS EN MUTUO, ASI COMO RECIBIRLOS DE ELLAS PARA EFECTOS DE MANEJO DE CAPITAL DE TRABAJO; C) ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN CUALQUIER SOCIEDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS CUYO OBJETO SOCIAL SE RELACIONE CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD O CON LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ENAJENAR DICHAS ACCIONES O PARTICIPACIONES CUANDO MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACION LO HICIEREN NECESARIO O CONVENIENTE, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. D) AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. E) EFECTUAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES, EN SU CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION, ASI COMO CONSTITUIR SOBRE ELLOS TODA CLASE DE GRAVAMENES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES. CIVILES Y FINANCIERAS QUE SE RELACIONEN CON EL EJERCICIO DE ESTOS; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS, CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ESPECIALMENTE CONTRATOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD MEDICO ASISTENCIAL.- PODRA IMPORTAR MATERIA PRIMA, INSUMOS, TECNOLOGIA O MAQUINARIA NECESARIOS O UTILES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO PROCEDER A LA VENTA DIRECTA DE LOS MISMOS; PODRA INVERTIR SUS RECURSOS EN TODA CLASE DE ACCIONES, TITULOS VALORES O CUALESQUIERA INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; Y EN GENERAL EFECTUAR TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8610 (ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:



31



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0531341595A954

3 DE MAYO DE 2017 HORA 11:33:18

R053134159

PAGINA: 3 de 8

\* \* \* \* \*

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES

DEWDNEY MONTSRO ANDRES EDUARDO ✓ C.C. 000000072203823

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES

JARAMILLO PINZON MAURICIO FERNANDO ✓ C.C. 000000079392173

QUE POR ACTA NO. 115 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01727887 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

CASTILLO ESCOBAR MILCIADES ✓ C.C. 000000002972387

QUE POR ACTA NO. 128 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01913840 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

GARCIA BUITRAGO JAVIER ALEXANDER ✓ C.C. 000000080001355

QUE POR ACTA NO. 0000060 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00890129 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES

RODRIGUEZ PRIETO ADRIANA CONSTANZA ✓ C.C. 000000040026766

QUE POR ACTA NO. 0000081 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01162294 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES

ROJAS LEIVA MARIA ISABEL ✓ C.C. 000000052073039

QUE POR ACTA NO. 0000084 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01222352 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES

JIMENEZ SOTO GABRIEL ANDRES ✓ C.C. 000000019467424

QUE POR ACTA NO. 101 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01510644 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS ADUANEROS Y CAMBIARIOS

MORA SANJUAN WILSON JOSE ✓ C.C. 000000008726037

QUE POR ACTA NO. 104 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01514035 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES

RAMIREZ TELLO IVONNE AUDREY ✓ C.C. 00000026425826  
QUE POR ACTA NO. 131 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE JUNIO DE  
2015, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02015734 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES MONDRAGON RINTA OSCAR GABRIEL ✓	C.C. 000001032382667

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA  
SOCIEDAD. A) DEFINIR, ORIENTAR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN  
DE LA POLÍTICA GENERAL DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS NORMAS  
TRAZADAS POR LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA. B) CONVOCAR A LOS  
ÓRGANOS SOCIALES EN LOS CASOS QUE PREVÉN LOS ESTATUTOS. C) ELABORAR Y  
SOMETER ANUALMENTE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA  
DIRECTIVA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS  
DE INVERSIÓN, VENTAS Y PRODUCCIÓN DE LA SOCIEDAD. D) CREAR LOS CARGOS  
NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAR Y REMOVER  
LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE  
LA SOCIEDAD. E) RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE  
ACCIONISTAS UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE HAN  
DESARROLLADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y EN TODO CASO EL  
RETIRO DEL CARGO POR CUALQUIER MOTIVO. F) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y  
CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, SIN QUE ÉSTOS EXCEDAN  
DE: DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA  
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO; EN CASO DE QUE  
EXCEDAN DE DICHA CUANTÍA DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA  
DIRECTIVA. G) OTORGAR LAS GARANTÍAS O AVALES QUE AUTORICE LA JUNTA  
DIRECTIVA. H) EL PRESIDENTE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO  
DE LAS AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES QUE ESTABLECEN ESTOS ESTATUTOS,  
PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA  
BUENA MARCHA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE  
LA SOCIEDAD. I) DELEGAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN  
FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES DE QUE TRATA  
ESTE ARTÍCULO, SALVO LAS FACULTADES QUE LA LEY LE HA CONFERIDO  
EXPRESAMENTE. J) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DEBIDAMENTE INFORMADA  
DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PROPORCIONARLE TODOS LOS DATOS  
E INFORMES QUE ESTA LE LLEGARE A SOLICITAR.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 33 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE  
2013, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01734470 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MAYO  
DE 2015, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01943614 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL REINA ACOSTA CLAUDIA MILENA	C.C. 000000052952802

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE MAYO  
DE 2014, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01831181 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

32



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0531341595A954

3 DE MAYO DE 2017 HORA 11:33:18

R053134159

PAGINA: 4 de 8

\*\*\*\*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
BONILLA GOMEZ DIEGO OSWALDO	C.C. 000000080109976

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 221-03932 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.992 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 BAJO EL NO. 377.150 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 26 DE JULIO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00547632 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ORGANIZACION SANITAS INTERNACIONAL S.A.S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : LABORATORIO CLINICO SANITAS CALLE 103

MATRICULA NO : 02773810 DE 31 DE ENERO DE 2017

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE ENERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AK 45 NO. 103 B - 03 P 1

TELEFONO : 5895482

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : WMORA@COLSANITAS.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : CENTRAL DE URGENCIAS CLINICA COLSANITAS

MATRICULA NO : 02638630 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CALLE 14 # 62 - 04, INTERIOR 1, INTERIOR 2

TELEFONO : 3123388843

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : CLINICA COLSANITAS 103

MATRICULA NO : 02640279 DE 4 DE ENERO DE 2016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 45 NO. 103 - 65

TELEFONO : 6466060

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : CLINISANITAS CHIA  
MATRICULA NO : 01870386 DE 14 DE FEBRERO DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 2 ESTE NO. 21-92  
TELEFONO : 5958940  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA MUJER  
MATRICULA NO : 01893245 DE 4 DE MAYO DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 127 20 78 LC 206, 207, LB, UN RAD  
TELEFONO : 6289070  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINICA PEDIATRICA  
MATRICULA NO : 02667536 DE 17 DE MARZO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 127 20 56  
TELEFONO : 6466060  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS ILARCO  
MATRICULA NO : 01782270 DE 7 DE MARZO DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : TV 60 115-58 TO B OF 304 A LA 317 Y TO C LOC 103 Y 104  
TELEFONO : 5895471  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : ODONTOSANITAS SAN MARTIN  
MATRICULA NO : 01782269 DE 7 DE MARZO DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : KR 7 32 - 12 LOCAL 304  
TELEFONO : 5895490  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS DIAGNOSTICO ZONA IN  
MATRICULA NO : 01782273 DE 7 DE MARZO DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 13 N° 65 -21  
TELEFONO : 5895440  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : BANCO DE SANGRE CLINICA COLSANITAS  
MATRICULA NO : 01223729 DE 28 DE OCTUBRE DE 2002



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0531341595A954

3 DE MAYO DE 2017 HORA 11:33:18

R053134159 PAGINA: 5 de 8

\* \* \* \* \*

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CLL 166 22-68 LC  
TELEFONO : 6681062  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmore@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : LABORATORIO UAP USAQUEN  
MATRICULA NO : 01223732 DE 28 DE OCTUBRE DE 2002  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AK 7 124 45 Piso 1  
TELEFONO : 6208206  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmore@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS SUBA  
MATRICULA NO : 01141691 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 145 NO. 88 76  
TELEFONO : 6920701  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmore@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS CENTRO MEDICO EMPRESARIAL  
MATRICULA NO : 01666492 DE 25 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 16 NO. 6-66 P 2  
TELEFONO : 2833333  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmore@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS LA SOLEDAD  
MATRICULA NO : 01004214 DE 30 DE MARZO DE 2000  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CALLE 36 N. 28 - 50 / 28 - 42  
TELEFONO : 3683885  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmore@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS MORATO  
MATRICULA NO : 00639662 DE 30 DE MARZO DE 1995

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : KRA 70 C NO. 115A-15  
TELEFONO : 5337089  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : LABORATORIO CLINICO SANITAS SALUD OCUPACIONAL  
MATRICULA NO : 00562670 DE 31 DE AGOSTO DE 1993  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : TV 59 A 114 - 18 PISO 3  
TELEFONO : 6466060  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : ODONTOSANITAS  
MATRICULA NO : 01071036 DE 1 DE MARZO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CRA 21 NO. 40-77  
TELEFONO : 5895472  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : ODONTOSANITAS EL LAGO  
MATRICULA NO : 01047929 DE 26 DE OCTUBRE DE 2000  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CLL 77 NO. 12A-11  
TELEFONO : 5895480  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS DIAGNOSTICO  
MATRICULA NO : 01089075 DE 16 DE MAYO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AK 45 NO. 108 A 50 PISO 3  
TELEFONO : 5895420  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : LABORATORIO CENTRAL DE REFERENCIA  
MATRICULA NO : 01328507 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2003  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 69 C N 99 45  
TELEFONO : 5895482  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINICA REINA SOFIA  
MATRICULA NO : 00499335 DE 18 DE MAYO DE 1992  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

34



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0531341595A954

3 DE MAYO DE 2017 HORA 11:33:18

R053134159

PAGINA: 6 de 8

\* \* \* \* \*

DIRECCION : CR. 21 NO. 127 - 03 / AC 127 21 60 CN 106, 107, 108, 109, 110 LC

TELEFONO : 6252111

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : wmora@colsanitas.com

NOMBRE : LABORATORIO UAP KENNEDY

MATRICULA NO : 01726267 DE 2 DE AGOSTO DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 26 SUR 68I - 12 PISO 2

TELEFONO : 5895478

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : wmora@colsanitas.com

NOMBRE : LABORATORIO UAP PREMISALUD

MATRICULA NO : 01709588 DE 4 DE JUNIO DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CC CIUDAD TUNAL CR 24 C NO. 48-94 SUR P 3

TELEFONO : 7609220

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : wmora@colsanitas.com

NOMBRE : PROGRAMA DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA

MATRICULA NO : 01810659 DE 16 DE JUNIO DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 127 N° 20-51 PISOS 2 Y 3

TELEFONO : 5895442

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : wmora@colsanitas.com

NOMBRE : CLINISANITAS TOCANCIPA

MATRICULA NO : 01835875 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : KM 30 AUT NORTE VIA BOGOTA TUNJA

TELEFONO : 8786900

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : wmora@colsanitas.com

NOMBRE : CLINISANITAS CALLE 80

MATRICULA NO : 01652708 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CRA 89 A 79 03 PI 4  
TELEFONO : 5895477  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : LABORATORIO MEDIKA CHIA  
MATRICULA NO : 01624313 DE 11 DE AGOSTO DE 2006  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 6-59 ESTE  
TELEFONO : 8621220  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA  
MATRICULA NO : 01593670 DE 27 DE ABRIL DE 2006  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CALLE 23 NO. 66 - 46 INT 5 INT 4 CONS  
201,202,203,204,205,206,208  
TELEFONO : 5948650  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : UNIDAD RENAL SANITAS  
MATRICULA NO : 01490732 DE 17 DE JUNIO DE 2005  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AVENIDA CALLE 127 N° 20-78 CONSULTORIOS 201-202-203 Y 204  
TELEFONO : 5895434  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : LABORATORIO TEUSAQUILLO  
MATRICULA NO : 01435821 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2004  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AK 14 42-66  
TELEFONO : 5895360  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : LABORATORIO UAP URILAR HEROES  
MATRICULA NO : 01709590 DE 4 DE JUNIO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL. 75 22 - 66 PISO 2  
TELEFONO : 2482046  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS CALLE 96  
MATRICULA NO : 01936489 DE 6 DE OCTUBRE DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0531341595A954

3 DE MAYO DE 2017 HORA 11:33:18

R053134159

PAGINA: 7 de 8

\*\*\*\*\*

DIRECCION : KR 14 96 -22  
TELEFONO : 5895455  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : LABORATORIO TOBERIN  
MATRICULA NO : 02299100 DE 28 DE FEBRERO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 21 NO. 166 34 P 2  
TELEFONO : 5895300  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS DIAGNOSTICO RESTREPO  
MATRICULA NO : 02658745 DE 24 DE FEBRERO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 18 NO. 16 - 46 SUR, PISO 3 Y PISO 4  
TELEFONO : 6466060  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS DIAGNOSTICO EL BOSQUE  
MATRICULA NO : 02290125 DE 1 DE FEBRERO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 134 7B 83 LC 6  
TELEFONO : 6252111  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : LABORATORIO UAP SOACHA  
MATRICULA NO : 02296032 DE 20 DE FEBRERO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 13 NO. 5 41 LC 19, 20 y 21 CC SANTA MARIA PLAZA  
TELEFONO : 7126122  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : ODONTOSANITAS ZONA INDUSTRIAL  
MATRICULA NO : 02397773 DE 10 DE ENERO DE 2014  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 13 NO. 65 21 LC 29  
TELEFONO : 3017824930  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : LABORATORIO UAP SANTA BARBARA  
MATRICULA NO : 02448231 DE 5 DE MAYO DE 2014  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AK 45 NO. 123 14 P 2  
TELEFONO : 5895482  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS COLINA CAMPESTRE  
MATRICULA NO : 02555518 DE 19 DE MARZO DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 59 NO. 152 19  
TELEFONO : 5895433  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wmora@colsanitas.com

\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0531341595A954

3 DE MAYO DE 2017 HORA 11:33:18

R053134159 PAGINA: 8 de 8

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*

*Constantino Pineda*

\* \* \* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \* \* \*

Señor(a).

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - (REPARTO)**

E. S. D.

**REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.**

**DEMANDANTE: CLÍNICA COLSANITAS S.A.**

**DEMANDADO: JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA.**

**CJ-2939-2017**

Respetado señor(a) Juez:

**ANA CAROLINA JIMÉNEZ ACOSTA MADIEDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.716.401 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número No. 217.807 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, cuyo certificado de existencia y representación legal anexo, y de acuerdo al poder que adjunto, manifestó que por el presente escrito formulo ante su Despacho, Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía con Título Valor Pagaré, suscrito por el aquí demandado, y diligenciado por la compañía que represento, en virtud de la autorización emanada en la correspondiente carta de instrucciones -fecha de exigibilidad quince (15) de octubre de 2016-; *por el incumplimiento del demandado (deudor) en las obligaciones establecidas y/o pactadas de manera clara, expresa y específica*, para que se libre mandamiento de pago, a favor de mi mandante y en contra del señor **JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA**, por la suma de dinero que aparece relacionada en las pretensiones de la demanda.

#### I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

Parte demandante: **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, sociedad comercial de naturaleza anónima, constituida mediante escritura pública No. 3.642 del cinco (5) de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría 30 del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el doce (12) de diciembre de 1991, bajo el No. 348.829 del Libro IX, con matrícula mercantil No. 00480999 y número de identificación tributaria NIT. No. 800.149.384-6, propietaria (entre otros) de los establecimientos de comercio denominados **CLÍNICA REINA SOFÍA** y **CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA**.

Parte demandada: **JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.468.738 y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.

#### II. HECHOS

**PRIMERO:** La señora **ERIKA ACOSTA CASTELLANOS**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.108.856 de Bogotá, el día siete (7) de agosto de 2015, de manera voluntaria y como paciente particular ingresó al departamento de urgencia de la **I.P.S. CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA**. (Establecimiento de comercio perteneciente a **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**)

**SEGUNDO:** La señora **ACOSTA CASTELLANOS**, en virtud del padecimiento motivo de consulta, esto es, dolor agudo, entre los días 07/08/2015 al 10/09/2015, le fueron proporcionados diferentes servicios de salud; tal y como lo denota la factura de venta No. 223 - 129027, que se adjunta.

**TERCERO:** El día diez (10) de septiembre de 2015, fecha en la que se le dio egreso a la paciente **ERIKA ACOSTA**, se le informa a la misma, que previo a autorizar su salida, debía cancelar la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.234.501.00 M/CTE)**. Lo anterior por concepto de las prestaciones asistenciales que le fueron suministradas, las cuales se detallaron en la factura de venta No. 223 - 129027.

**CUARTO:** Ante dicha situación, la paciente, al igual que sus familiares manifestaron no contar con el valor del monto facturado, razón por la cual se suscribió a orden del cónyuge de la paciente, señor **JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA**, un Título Ejecutivo representado en un **PAGARÉ** por el valor **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.234.501.00 M/CTE)**, como garantía del pago total de la deuda; pactándose como lugar de cumplimiento de la obligación, la ciudad de Bogotá D.C.

**QUINTO:** A la fecha de presentación de esta demanda, el demandante no ha cancelado el valor del pagaré referenciado, en consecuencia adeuda la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.234.501.00 M/CTE)**, más los intereses moratorio y remuneratorios a que haya lugar<sup>1</sup>.

**SEXTO:** Según lo dispuesto en la cláusula segunda del título en que se fundamenta la presente demanda, el señor **JAVIER ABRAHAM ORJUELA** aceptó de manera incondicional que en caso de que fuese necesario para la demandante acudir a acciones legales persiguiendo el cobro judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el documento objeto de la presente (gastos de cobranza); asumiría el pago de los honorarios pactados por el acreedor con quien designe como apoderado para que ejerza la representación judicial o extrajudicial de sus intereses, asumiéndolos en la totalidad.

---

<sup>1</sup> Pactados en la cláusula tercera del referido pagaré. "{...} **TERCERO:** Que en caso de mora en el pago de la obligación, reconoceré(mos) al acreedor intereses moratorios liquidados a la máxima tasa permitida por la Ley. (...)"

**SÉPTIMO:** La obligación referida de cancelar la suma de dinero a favor de mi poderdante, así como la de asumir los gastos por concepto de las acciones judiciales a que haya lugar, también son expresas, claras y actualmente exigibles.

**OCTAVO:** Con fundamento en lo expuesto, así como de los documentos que se aportan a esta demanda, se puede corroborar la existencia de una obligación clara, expresa, y actualmente exigible a cargo del demandado y a favor de la parte demandante, lo cual sustenta las siguientes:

### III. PRETENSIONES

Por lo expuesto anteriormente solicito al señor(a) Juez, se sirva librar mandamiento de pago en contra de la demandada y a favor de mi poderdante, por la siguiente suma:

La suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.234.501.00 M/CTE)**, por el valor del Pagaré suscrito por el aquí demandado, el cual fue diligenciado por la compañía que represento, en virtud de la autorización emanada en la correspondiente carta de instrucciones (fecha de exigibilidad quince -15- de octubre de 2016), como garantía de los servicios de salud que le fueron proporcionados a la señora **ERIKA ACOSTA CASTELLANOS** durante su estancia hospitalaria en **CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA** (paciente que ingresa por urgencias de manera particular, suministrándosele servicios de salud entre el 07/08/2015 al 10/09/2015); establecimiento de comercio perteneciente a **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, más el pago de los intereses moratorios y remuneratorios liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el momento en que se constituyó en mora hasta el momento en que se efectúe el pago total de la denotada obligación.

Condenar a la parte demandada al pago de las costas y los gastos del proceso, incluidas las agencias en derecho.

Reconocerme personería jurídica para actuar dentro del presente proceso ejecutivo.

### IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta demanda se fundamenta principalmente en las siguientes disposiciones:

Artículo 884 del Código de Comercio, Artículo 2 de la Ley 1231 de 2008 y Artículos 244, 422 y siguientes del Código General del Proceso, y demás normas concordantes o complementarias.

### V. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor(a) Juez para conocer del presente proceso, en virtud de que el domicilio de la demandada y el lugar señalado para el cumplimiento de la pactada obligación, es la ciudad de Bogotá D.C.

También es usted competente señor(a) Juez, en razón a la cuantía de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Código de General del Proceso, por ser el valor a la fecha de la presentación de esta demanda, de menor cuantía, esto es, superior a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$29.508.680.00 M/CTE), e inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$110.657.550.00 M/CTE)

## VI. PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, procedimiento regulado conforme al Título Único, Capítulo I, II, III, IV, V, y VI del Código General del Proceso.

## VII. PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de nuestra representada, acompaño los siguientes documentos:

Solicito que se tenga como prueba:

Original del Pagaré suscrito por el aquí demandado, el cual fue diligenciado por la compañía que represento, en virtud de la autorización emanada en la correspondiente carta de instrucciones (fecha de exigibilidad quince -15- de octubre de 2016); como garantía de los servicios de salud que le fueron proporcionados a la señora **ERIKA ACOSTA CASTELLANOS** durante su estancia hospitalaria en **CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA** (paciente que ingresa por urgencias de manera particular, suministrándosele servicios de salud entre el 07/08/2015 al 10/09/2015); establecimiento de comercio perteneciente a **CLÍNICA COLSANITAS S.A.** Se adjunta un (1) folio.

Original de la Carta de Instrucciones para Diligenciar Pagaré, suscrito por el aquí demandado, y en virtud del cual otorgó potestad a nuestra representada para el diligenciamiento del título valor objeto de la presente demanda. Se adjunta un (1) folio.

Factura No. 223 - 129027, que evidencia entre otras cosas, la descripción y el valor de los servicios que se le proporcionaron a la señora **ERIKA ACOSTA CASTELLANOS**, durante la estancia hospitalaria suministrada en el establecimiento de comercio de **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, esto es, **CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA**. Se adjunta un (1) folio.

Copia del comunicado CARCUC-000015-15, de fecha primero (1) de marzo de 2016, el cual fue debidamente recibido y en los que se informa el estado de cuenta (la mora presentada por el demandado) y se requiere a efectos de que realice el pago de la

suma adeuda, la cual es soportada en el pagaré objeto de la presente. Se adjunta un (1) folio.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del demandado, señor **JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA**. Se adjunta un (1) folio.

#### VII. ANEXOS

- Poder para actuar en el presente proceso.
- Certificado de existencia y representación legal de **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Lo mencionado en el acápite de pruebas.

#### VIII. NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Secretaría de esa Corporación o en la Calle 100 No. 11 B - 67, Piso 3, de esta ciudad. Email. [anacjimenez@colsanitas.com](mailto:anacjimenez@colsanitas.com)

Nuestra representada, **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, las recibirá en la Calle 100 No. 11 B - 67, Piso 3, de la ciudad de Bogotá. Email. [anacjimenez@colsanitas.com](mailto:anacjimenez@colsanitas.com)

El demandado, señor **JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA**, en la Carrera 56 No. 167 - 29, Apartamento 402, Barrio Britalia Norte, de la ciudad de Bogotá. Celular 315 347 12 37.

Del señor(a) Juez, con toda atención,



**ANA CAROLINA JIMÉNEZ ACOSTA MADIEDO**  
C/C. No. 1.020.716.401 de Bogotá  
T. P. No. 217.807 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

40

Fecha : 30/jun./2017

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

063

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) 72114

SECUENCIA: 72114

FECHA DE REPARTO: 30/06/2017 11:14:35a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL

170550

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8001493846  
1020716401

CLINICA COLSANITAS S.A.  
ANA CAROLINA JIMENEZ  
ACOSTA MADIEDO

01  
03

OBSERVACIONES: FACTURAS

R. ARTOHMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM02  
lcarreñr

v. 2.0

MFTS

REPARTO  
lcarreñr

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

INFORME DE RADICACIÓN No.:

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_ recibido en la fecha y pasa al despacho del señor

Juez, Hoy \_\_\_\_\_, informando que:

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- LETRA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- CHEQUE SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- PAGARE No. 13032 / Sin No. SI  NO \_\_\_\_\_
- FACTURA 223 / SI  NO \_\_\_\_\_
- CONTRATO SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- ESCRITURA PÚBLICA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- CERTIFICADO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- ACTA DE CONCILIACIÓN SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- OTRO DOCUMENTO SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

OTROS oficio CARCUC-000931-10 / historia de vida /

- PODER SI  NO \_\_\_\_\_
- PODER GENERAL SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- TRASLADO PARA 1 DEMANDADOS (S) See C.D SI  NO \_\_\_\_\_
- COPIA DEMANDA PARA EL ARCHIVO See C.D SI  NO \_\_\_\_\_
- ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES SI  NO \_\_\_\_\_

ANEXOS:

- CD SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- CERTIFICADO DE TRADICION SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO SI  NO \_\_\_\_\_
- CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

OTROS Supasabid / oficio Salicitud de pago / oficio firma pagare / formato Negociación de Salud /

OBSERVACIONES

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR  
SECRETARIA

42

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., ONCE (11) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017)**

**Ref.: 110014003063201700550**

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que en el término previsto en el inciso 4° *ibídem*, se subsane en los siguientes defectos:

1°) De conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso, concordante con el inciso 2° del artículo 89 *ibídem*, adjuntará la demanda como mensaje de datos para el archivo del juzgado y para el traslado del demandado.

De lo pertinente, allegará las copias necesarias para el archivo y traslado respectivo.

**Notifíquese,**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
**JUEZ**

**JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**  
HOY 13 III 2017  




Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	41001400306320170055000
----------------------------	-------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento

Javier Abraham Orjuela

Fecha del documento o elemento  
(AAAA-MM-DD)

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

43

Original

43

Señor(a).  
JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

**REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.**  
**DEMANDANTE: CLÍNICA COLSANITAS S.A.**  
**DEMANDADO: JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA.**  
**ASUNTO: SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA.**  
**RADICADO: 11001400306320170055000**  
**CJ-4768-2017**

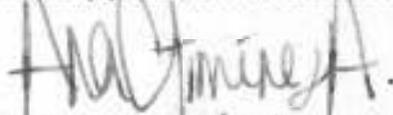
Respetado señor(a) Juez:

**ANA CAROLINA JIMÉNEZ ACOSTA MADIEDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.716.401 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número No. 217.807 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, por medio del presente escrito me permito subsanar la demanda en los siguientes términos:

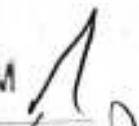
Conforme con el Artículo 82, numeral 11, del Código General del Proceso, anexo tres CD'S con el escrito de la demanda y sus respectivos anexos como mensaje de datos.

Así las cosas, ruego a su Señoría dar por subsanada la demanda y continuar con el trámite ordinario del proceso.

Del señor(a) Juez, con toda atención,



**ANA CAROLINA JIMÉNEZ ACOSTA MADIEDO**  
C. C. No. 1.020.716.401 de Bogotá  
T. P. No. 217.807 del C. S. de la J.

R/YEM  
F:   
(Carg/A/T)  
3CO

2017-02-17 10:15

JUFGADO SESENTA Y TRES  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RECIBIDO EN LA SECRETARÍA CASAL DE PACO

23 JUL 2017

SUBSANACION EN  
TIEMPO

44

**JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá D.C., DOS (02) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)**

**Ref.: 110014003063201700550**

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 709 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso y 430 *ibidem*, a más de los establecidos en los artículos 82 y siguientes *ejusdem*, el Juzgado **RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **CLINICA COLSANITAS S.A.**, y en contra de **JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA**, por las siguientes sumas de dinero, instrumentadas en el título valor base de la ejecución:

**1° SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$60'234.501,00)**, por concepto del capital insoluto instrumentado en el pagare aportado con la demanda.

**1.1°)** Por los intereses de mora sobre la suma del numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida, a partir del 17 de mayo de 2017, hasta cuando se verifique el pago.

Para los intereses moratorios téngase en cuenta que en ningún momento supere el límite de usura (artículos 884 del C. de Co. y 305 del C. P., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

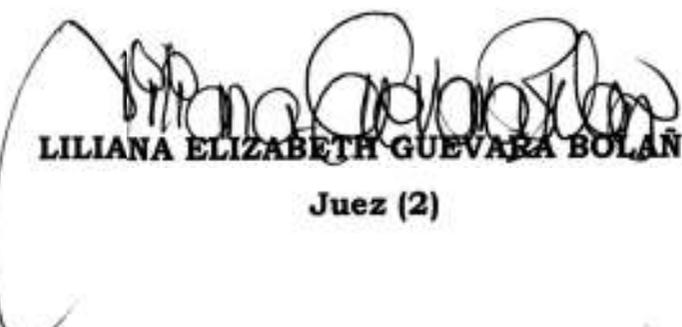
Trámítese por la vía del proceso ejecutivo singular de menor cuantía y dado el caso, se aplicará el procedimiento señalado

en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, por remisión expresa del numeral 2° del artículo 443 *ibidem*

Notifíquese esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes de la invocada codificación, y córrase traslado de ella para que en el término de cinco (05) días pague la obligación, o dentro de diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago proponga excepciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso.

Se reconoce a la abogada **Ana Carolina Jiménez Acosta Madieto**, como apoderada especial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
**Juez (2)**

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
HOY 03 AGO. 2017

MM 14  
AS

JUZG. 63 CIVIL M. PAL  
026

45540 11-JAN-18 18:01

Señor:  
**JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**Radicado:** 11001400306320170055000.  
**Demandante:** Clínica Colsanitas S.A  
**Demandado:** JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA

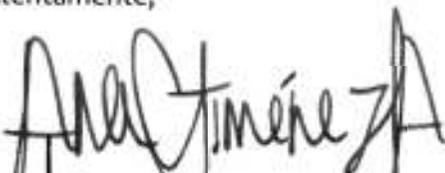
**Asunto: Renuncia de poder apoderado actual, aceptación de renuncia y poder nuevo abogado.**

**ANA CAROLINA JIMÉNEZ ACOSTA MADIEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 1'020.716.401 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 217.807 del C. S de la J. por medio del presente documento me permito poner en conocimiento al Despacho la **RENUNCIA AL PODER** conferido dentro del proceso de la referencia, así como de la aceptación por parte del Representante Legal de **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, para Asuntos Judiciales Dr. **DAVID ALEJANDRO CABAL CRUZ**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 9.738.693 de Armenia, y a su vez de la asignación del mandato a la Dra. **GIMENA MARÍA GARCÍA BOLAÑOS**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número No. 52.212.305, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 202.141 del C. S de la J.

**DAVID ALEJANDRO CABAL CRUZ**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número No. 9.738.693 de Armenia, en condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales de **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, lo cual consta en el certificado de existencia y representación que adjunto; atentamente manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la doctora **GIMENA MARÍA GARCÍA BOLAÑOS**, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número No. 52.212.305, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 202.141 del C. S de la J., para que en nombre de la sociedad que represento, actúe como apoderada especial dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en especial para notificarse, actuar, conciliar, recibir, transigir, desistir, recurrir, sustituir, reasumir y en general todas las facultades propias del mandato.

Atentamente,



**ANA CAROLINA JIMÉNEZ ACOSTA MADIEDO**  
C. C No. 1'020.716.401 de Bogotá.  
T.P. No. 217.807 del C. S. de la J.



**DAVID ALEJANDRO CABAL CRUZ**  
C. C No. 9.738.693 de Armenia  
Representante Legal para Asuntos Judiciales  
**CLÍNICA COLSANITAS S.A.**





NOTARIA **30** *Notaria Treinta de Bogotá*

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial dirigido a *Señor 63 civil*

Fue presentado Personalmente ante la Suscrita No. *de 6304*

Por *David Alejandro Cabal*

Identificado con la C.C. *9.738.693* de *Armenia*

T.P. de Abogado No. *de*

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es

Fecha *de*

Huella	Firma autógrafo del declarante

**BOGOTÁ, D.C.**

Diligenció: *de*

Autorizó la anterior diligencia  
**LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.**

**04 ENE 2018**

NOTARIA **30** *Notaria Treinta de Bogotá*

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial dirigido a *Señor 63 civil*

Fue presentado Personalmente ante la Suscrita No. *de 6304*

Por *Ana Carolina Simener*  
*Acosta Madrido*

Identificado con la C.C. *020716401* de *SL*

T.P. de Abogado No. *27.802* de *de*

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es

Fecha *de*

Huella	Firma autógrafo del declarante

**BOGOTÁ, D.C.**

Diligenció: *de*

Autorizó la anterior diligencia  
**LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.**

**4 ENE 2018**

28



Acepto,

*Gimena María García Bolaños*  
GIMENA MARÍA GARCÍA BOLAÑOS  
C. C No. 52.212.305 de Bogotá.  
T.P 201.141 el C.S de la J.



Notaria **30** *Notaria Treinta de Bogotá*

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial dirigido a *Juan 63* **civil**

Fue presentado Personalmente ante la Suscrita Notaria

Por *Gimena María García Bolaños*

Identificado con la C.C. *52, 212, 305* **152**

T.P. de Abogado No. *201, 141* de **BOGOTÁ, D.C.**

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Fecha *04 ENE 2018*

Huella *[Signature]*

Diligenció: **LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.**

Autorizó la anterior diligencia





JUFGADO SESENTA Y TRES  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RECIBIDO EN LA SECRETARÍA Y PAGO AL DEBIDO

18 ENE. 2018

→ RENUNCIA PODER

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)**

**Ref.: 110014003063201700550**

1º) De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que hace la abogada **Ana Carolina Jiménez Acosta**, como apoderada especial de la parte demandante.

2º) Previo al reconocimiento de personería a la abogada Gimena María García Bolaños, deberá acreditarse que quien otorga el mandato es representante legal de la entidad demandante.

**Notifíquese,**

~~SALIM KARAM CAICEDO~~  
JUEZ

Jr.

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOY 25 ENE. 2018

48

Señor(a):

**JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**Referencia:** Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía

**Radicado:** 2017 - 00550

**Demandante:** Clínica ColSanitas S.A.

**Demandado:** Javier Abraham Orjuela

JUZG. 63 CIVIL M.PAL

46098 30-JAN-18 11:15

Respetado señor(a) Juez:

**David Alejandro Cabal Cruz**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 9.738.693 de Armenia, en mi condición de Representante Legal para para Asuntos Judiciales de la Clínica ColSanitas S.A, en atención al requerimiento efectuado mediante auto de fecha veintitres (23) de enero de 2018, notificado en estados del veinticinco (25) de enero del año en curso, me permito aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad que represento, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual consta de ocho (08) paginas, encontrándose a página tres (03) de dicho documento, el registro en el que se evidencia la facultad con la cual actúo.

Conforme lo anterior, en atención al documento anexo (certificado de existencia y representación legal de Clínica ColSanitas S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá), solicito se me reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente proceso la Doctora **Gimena María García Bolaños**.

De la señor Juez,

**DAVID ALEJANDRO CABAL CRUZ**

C.C. No. 9.738.693 de Armenia

Representante Legal para para Asuntos Judiciales

Clínica ColSanitas S.A.

Anexo: (i) a dos (02) folios certificado de existencia y representación legal de Clínica ColSanitas S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEDE NORTE  
CODIGO DE VERIFICACION: 21800103647A8  
3 DE ENERO DE 2018 HORA 10:42:34  
0218001036 PAGINA: 1 de 8

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, ENVIANDO A WWW.CCB.CO.CC

RECIBIDOS QUE ESTE CERTIFICADO SE PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.CO.CC

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDAZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.CO.CC/CERTIFICADOMERCANTIL/VERIFICAR/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CLINICA COLSANTITAS S A  
R.L.T. : 800149384-8  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 00480999 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1981

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA -29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : \$15,635,104,810  
TIPO DE EMPRESA : SUAVIS

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 100 II B ST  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : wcc@ccolsantitas.com  
DIRECCION COMERCIAL : AC 100 II B ST  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : wcc@ccolsantitas.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 3.443, MUTARIA JO DE SANTA FE DE BOGOTÁ DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.981, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.981 BAJO EL NO. 343.829 DE LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA "CLINICA COLSANTITAS S.A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4094 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.997 DE

LA NOTARIA JO DE SANJOSE DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1.997 BAJO EL NUMERO 4113 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 DE LA NOTARIA JO DE SANJOSE DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 41.8764 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LAS SOCIEDADES CLINICA COLSANTITAS S.A., ONMA S.A. Y LABORATORIO CLINICO SANITAS S.A., AMBOS REGISTRADOS.

CERTIFICA:  
QUE POR E.P. NO. 1803 DE LA NOTARIA JO DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 789858 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ANTERIOR MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES ONTONTONANTITAS LTDA ORGANIZACION GASTA INTERNACIONAL, Y DEFUITE Y SALUD COLSANTITAS S. A. (ASOCIADAS) QUE SE DISOLVIERON SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 5203 DE LA NOTARIA JO DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 860816 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ANTERIOR MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CLINICA COLSANTITAS DE LA COSTA S.A. QUE SE DISOLVIERON SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 591 DE LA NOTARIA JO DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 41344220 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ACESIO SIN DISOLVENCION TRANSFERIENDO PUNTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD INDUSTRIALES SANITAS S.A., QUE SE CONSTITUYO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0307 DE LA NOTARIA JO DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 82173145 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ASOCIADOS) ASOMERE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA CLINICA COLSANTITAS S A S EN LIQUIDACION (ASOCIADOS) LA CUAL SE DISOLVIERON SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS	REVISIONES NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
	2.173	28-VII-1992	30 STAVE SVA	18-VIII-1992 NO.376130
	2.763	14-IX-1993	30 STAVE SVA	13-IX-1992 NO.178512
	2.999	14-VI-1993	30 STAVE SVA	18-VII-1993 NO.412362
	1.029	20-IV-1993	30 STAVE SVA	21-IV-1995 NO.469587
	1.952	17-XII-1994	30 STAVE SVA	18-XII-1996 NO.566770

REFORMAS	DOCUMENTO NO. FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
	8004592	16/07/10/30	NOTARIA JO	1987/12/10 38612071
	6004113	18/07/12/31	NOTARIA JO	1987/12/31 38612784
	0001109	19/05/19	NOTARIA JO	1989/05/19 28681396
	0001803	20/02/12/28	NOTARIA JO	2000/12/28 27539365
	0002207	20/02/12/28	NOTARIA JO	2002/12/31 38683616
	0001381	20/03/04/14	NOTARIA JO	2003/04/15 38875450
	0001103	20/04/04/14	NOTARIA JO	2004/05/05 31022899
	0001117	20/04/05/14	NOTARIA JO	2004/05/16 31214458
	351	20/05/02/16	NOTARIA JO	2010/02/26 61364220
	2153	20/13/07/28	NOTARIA JO	2013/07/29 01782447
	2820	20/14/09/09	NOTARIA JO	2014/09/09 01857854
	3151	20/16/12/28	NOTARIA JO	2016/12/29 02173345

8618 (ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTEGRACION)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTEGRACION)

CERTIFICA:

CAPITAL	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	\$ 254,144,225,554.00
NO. DE ACCIONES	84,114,424.00
VALOR NOMINAL	\$ 629.00

CAPITAL	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	\$ 254,144,225,554.00
NO. DE ACCIONES	84,114,424.00
VALOR NOMINAL	\$ 629.00

CAPITAL	** CAPITAL PAGADO **
VALOR	\$ 254,144,225,554.00
NO. DE ACCIONES	84,114,424.00
VALOR NOMINAL	\$ 629.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA ORIGINAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230398 DEL LIBRO IX, FUE (FUE) RENOVADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
FRANCO RAMON	
ROMANIA GARCILLO JUAN CARLOS	C.C. 00000009441174
RODRIGO RAMON	
LEIDA MARCE MARCO ANTONIO	C.C. 03000078263886
TENOR RAMON	
MARCIA VARGAS PABLO ANDRES	C.C. 03000028093961

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230399 DEL LIBRO IX, FUE (FUE) RENOVADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
FRANCO RAMON	
CERDA YANUZA JUAN PABLO	C.C. 00003191556639
RODRIGO RAMON	
MARCIA VARGAS PABLO ANDRES	C.C. 03000078263886
TENOR RAMON	
FORNACA CHARRARO FERNANDO	C.C. 00000019351050

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TIENE UN PRESIDENTE Y DOS REPRESENTANTES, LA SOCIEDAD PUEDE TENER UNO O MAS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS SOCIALES.

CERTIFICA:

\*\* RENOVAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 128 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 31912946 DEL LIBRO IX, FUE (FUE) RENOVADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
ROMANIA GARCILLO JUAN CARLOS	C.C. 00000009441174

QUE POR ACTA NO. 125 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 01891490 DEL LIBRO IX,



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEDE NORTE  
CODIGO DE VERIFICACION: 21800103647A8  
3 DE ENERO DE 2018 HORA 10:42:34  
0218001036 PAGINA: 2 de 8

2157 2017/06/10 NOTARIA JO 2017/06/10 02231251  
1751 2017/12/28 NOTARIA JO 2017/12/28 02230146

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2025.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL, LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDICOS, QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS Y DE DIAGNOSTICO MEDICO PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PUEDE CONSEGUIR, ADQUIRIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EMPLEAR A CUALQUIER CLASE DE OBREROS CLINICOS Y LOS LABORADORES, CENTROS DE DIAGNOSTICO Y DE ATENCION MEDICA DE TODA CLASE DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON ESTAS ACTIVIDADES. DE IGUAL FORMA, LA SOCIEDAD PUEDE: A) EFECTUAR INVERSIONES EN SOCIEDADES CUYO OBJETO DE RELACIONES CON ACTIVIDADES EN SOCIEDADES CUYO OBJETO DE RELACIONES CON ACTIVIDADES HAYA LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS O RELACIONES; B) ENTRENAR A LAS EMPRESAS VINCULADAS, DIVERSOS EN MUNDO, ASI COMO RECLUTARLAS DE ELLAS PARA EFECTOS DE MANEJO DE CAPITAL DE TRABAJO; C) ADQUIRIR ACCIONES O COMERCIALIZACION DE PRO DUCTOS DE CUALQUIER SOCIEDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS CUYO OBJETO SOCIAL SE RELACIONE CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD O CON LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O COMERCIALIZACION DE PRO DUCTOS DE CONSUMO REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y TRANSFERIR OTRAS ACCIONES O PARTICIPACIONES CUANDO MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACION LO REQUIERAN NECESARIO O CONVENIENTE, FUSIONARSE CON ELLAS O ASOCIARSE; D) AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; E) EFECTUAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN BIENES MUEBLES, EN SU CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION, ASI COMO COMPROMETER SOBRE ELLOS TODA CLASE DE GRAVAMENOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES Y FINANCIERAS QUE SE RELACIONEN CON EL EJERCICIO DE ESTOS; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS, CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, ESPECIALMENTE CONTRATOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD MEDICA ASISTENCIAL.- PODRA EMPLEAR PATENTE FRIMA, MARCA, TECNOLOGIA O MAQUINARIA NECESARIOS O UTILES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO PROCEDER A LA VENTA DE TODA O ALGUNAS DE LAS MISMAS, PODRA INVENTAR SUS PROCEDIMIENTOS O SISTEMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO PROCEDER A LA CLASE DE ACCIONES, TITULOS VINCULOS O CUALQUIERA INSTRUMENTOS SOCIALES; Y EN GENERAL EFECTUAR TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

49





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEDE NORTE  
CODIGO DE VERIFICACION: 218010384AT8  
3 DE ENERO DE 2018 HORA 10:42:34  
021801038 PAGINA: 5 de 8

TELEFONO : 446040  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : LABORATORIO MAP INACIEN  
MATRICULA NO : 0122732 DE 28 DE OCTUBRE DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AK 7 121 45 Fiso 1  
TELEFONO : 6260284  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : CLINISANITAS SONA  
MATRICULA NO : 0116191 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 145 NO. 84 76  
TELEFONO : 6926701  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : CLINISANITAS CENTRO MEDICO EMPRESARIAL  
MATRICULA NO : 0144412 DE 25 DE ENERO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 14 NO. 4-96 P 2  
TELEFONO : 1833333  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : CLINISANITAS ROSATO  
MATRICULA NO : 0063962 DE 30 DE MARZO DE 1993  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : SPA 10 C NO. 115A-11  
TELEFONO : 517089  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : LABORATORIO CLINICO SANITAS SAHIO OCUPACIONAL  
MATRICULA NO : 0356297 DE 31 DE AGOSTO DE 1993  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : TV 56 A 114 - 18 piso 3

TELEFONO : 446040  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : USOCOSANITAS  
MATRICULA NO : 02071536 DE 1 DE MARZO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CRA 21 NO. 43-77  
TELEFONO : 489474  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : GONNOSANITRA EL LAGO  
MATRICULA NO : 0107029 DE 28 DE OCTUBRE DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CIL 77 NO. 12A-11  
TELEFONO : 589480  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : CLINISANITAS GONNOSTETICO  
MATRICULA NO : 0104905 DE 18 DE MAYO DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : SE 45 NO. 100 A 50 FISO 3  
TELEFONO : 589420  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : LABORATORIO CENTRAL DE REFERENCIA  
MATRICULA NO : 0129967 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 69 C W 99 45  
TELEFONO : 589482  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : CLINICA FELISA JOFIA  
MATRICULA NO : 8059415 DE 18 DE MAYO DE 1992  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR. 21 NO. 117 - 30 / AD 127 21 60 CR 106, 107, 108, 109, 110 4C  
TELEFONO : 6252111  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : LABORATORIO MAP KENNEDY  
MATRICULA NO : 0172627 DE 2 DE AGOSTO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 40 SUR 12C - 90 PISO 4  
TELEFONO : 589478

50



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEDE NORTE  
CODIGO DE VERIFICACION: 218010384AT8  
3 DE ENERO DE 2018 HORA 10:42:34  
021801038 PAGINA: 4 de 8

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : LABORATORIO MAP EMPRESARIAL  
MATRICULA NO : 0170988 DE 4 DE JUNIO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CC CIUDAD TRONAL CR 24 C NO. 48-44 SUR 8 3  
TELEFONO : 7656220  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : PROGRAMA DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA  
MATRICULA NO : 0131089 DE 20 DE JUNIO DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 127 N° 20-51 PISO 2 Y 3  
TELEFONO : 5895462  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : CLINISANITAS TOCANCIPA  
MATRICULA NO : 01235875 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : EN 18 SUR NORTE VIA BOGOTÁ TUNJA  
TELEFONO : 876890  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : CLINISANITAS CALLE 93  
MATRICULA NO : 01452788 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CRA 39 A 78 Q1 P1 4  
TELEFONO : 5895477  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : LABORATORIO MEDICO DICA  
MATRICULA NO : 0147431 DE 14 DE AGOSTO DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 6-58 SUR  
TELEFONO : 8421220

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : CLINICA OBSERVATORIA COLOMBIA  
MATRICULA NO : 0138170 DE 27 DE ABRIL DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CALLE 33 ED. 06 - 4E INT 5 INT 4 CORB  
701,200,203,204,205,206,208  
TELEFONO : 5894550  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : UNIDAD NEURO SANITAS  
MATRICULA NO : 01440727 DE 17 DE JUNIO DE 2005  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AVENIDA CALLE 127 N° 20-78 CARRISBORIOS 201-212-203 Y 284  
TELEFONO : 5895474  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : LABORATORIO ESQUADRILO  
MATRICULA NO : 01455821 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2004  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AK 14 42-66  
TELEFONO : 5895760  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : LABORATORIO MAP UNILAS HERDES  
MATRICULA NO : 01703500 DE 4 DE JUNIO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CIL 75 12 - 80 PISO 2  
TELEFONO : 589480  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : CLINISANITAS CALLE 96  
MATRICULA NO : 0136489 DE 6 DE OCTUBRE DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 14 94 - 32  
TELEFONO : 5895455  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : wmcra@colisanitas.com  
NOMBRE : LABORATORIO CLINICO SANITAS FONTICOM  
MATRICULA NO : 0200086 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 16 W FA 3 94 - P 1  
TELEFONO : 5895480  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEDE NORTE  
CODIGO DE VERIFICACION: 218810364A7A8  
3 DE ENERO DE 2018 HORA 10:42:34  
0218051036 PAGINA: 1 de 8

EMAIL : www@colisanitas.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : LABORATORIO TOREMÍN  
MATRICULA NO : 32299100 DE 28 DE FEBRERO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 21 NO. 148 34 P 2  
TELEFONO : 1695329  
DOMICILIO : BOGOTÁ S.C.  
EMAIL : www@colisanitas.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS DIAGNOSTICO DEBENTRO  
MATRICULA NO : 02634743 DE 04 DE FEBRERO DE 2018  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : 78 19 NO. 14 - 40 SUR. PISO 3 Y PISO 4  
TELEFONO : 4648860  
DOMICILIO : BOGOTÁ S.C.  
EMAIL : www@colisanitas.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS DIAGNOSTICO EL BOGOTÓ  
MATRICULA NO : 32299125 DE 1 DE FEBRERO DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 134 78 83 LC 6  
TELEFONO : 6252113  
DOMICILIO : BOGOTÁ S.C.  
EMAIL : www@colisanitas.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : LABORATORIO 1847 SOCIA  
MATRICULA NO : 02794932 DE 20 DE FEBRERO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 13 NO. 4 41 SUR 24, 20 Y 21 CC SANTA MARIA PLAZA  
TELEFONO : 7126122  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : www@colisanitas.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : OCHTOSANITAS ZONA INDUSTRIAL  
MATRICULA NO : 32287773 DE 10 DE FEBRERO DE 2014  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : NC 15 NO. 83 21 LC 28  
TELEFONO : 3217824926  
DOMICILIO : BOGOTÁ S.C.

EMAIL : www@colisanitas.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : LABORATORIO SAN SANTA BARBARA  
MATRICULA NO : 32448211 DE 5 DE MARZO DE 2014  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AN 45 NO. 133 14 P 2  
TELEFONO : 5893442  
DOMICILIO : BOGOTÁ S.C.  
EMAIL : www@colisanitas.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS COCINA CAMPESINE  
MATRICULA NO : 02555518 DE 13 DE MARZO DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CA 59 NO. 152 18  
TELEFONO : 3485433  
DOMICILIO : BOGOTÁ S.C.  
EMAIL : www@colisanitas.com  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CLINISANITAS LA CALLEJA  
MATRICULA NO : 02877624 DE 5 DE OCTUBRE DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE OCTUBRE DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CALLE 137 NO 28 - 16 EDIFICIO PUSSE 123 PROPIEDAD  
SOCIOPROVAL PISO 6  
TELEFONO : 6444340  
DOMICILIO : BOGOTÁ S.C.  
EMAIL : www@colisanitas.com

CERTIFICADO  
DE VERIFICACION CON EL ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LICENCIACION ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 842 DE  
2013, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS SON  
EN FIRME JUEZ (10) CIAS MARILEA OCUPAN DE LA FECHA DE LA  
CONFORMACION DEL REGISTRO, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECLAMO. LOS  
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE FERMEN DE \*\*\*  
\*\*\* FUNDAMENTACION EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA  
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANACION DISTRITAL : 28 DE DICIEMBRE  
DE 2017

SEDE EMPRESARIAL, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INTELECTUALES A SU DDC  
EMPRE Y SU PERSONAL DE MENOS DE 100 TRABAJADORES, USTED  
TIENE OBLIGACION A DECIDIR UN DECISION EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
7% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 164 EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 154 EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2016 Y DECRETO 103  
DE 2009.

RECIBIRSE INGRESAR A [www.supetancolombias.gov.co](http://www.supetancolombias.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA REGISTRADA A RECIBIR ESTADOS FINANCIEROS, ESTE FUNCIONA.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEDE NORTE  
CODIGO DE VERIFICACION: 2180010364A7A8  
3 DE ENERO DE 2018 HORA 10:42:34  
0218051036 PAGINA: 1 de 8

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION. \*\*  
\*\*\*\*\*  
EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*  
\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE RESPONDE EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU NUESTRO SATARSO 8000 000 768, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUMPLA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2136 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION INDEFINIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Carolina Pineda*

SESENTA Y TRES  
EL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
SECRETARIA Y PARA EL DEPARTAMENTO  
06 FEB. 2018

CUMPLIMIENTO AUTO  
ANTERIOR

51

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., Trece (13) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)**

**Ref.: 110014003063201700550**

1º) Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce a la abogada **Gimena María García Bolaños**, como apoderado especial de la demandante, en los términos y para los fines del poder espacial conferido, visible a folio 59 de este cuaderno.

**Notifíquese,**

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~

~~**JUEZ**~~

Jr.

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
MDY 19 FEB. 2018

52

Doctor:

SALIM KARAM CAICEDO

JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**Referencia:** Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía

**Radicado:** 2017 – 00550

**Demandante:** Clínica Colsanitas S.A.

**Demandado:** Javier Abraham Orjuela Orjuela

50538 8-JUN-18 16:01

Respetado señor Juez:

JUZG. 63 CIVIL M. PAL

**Yeraldin Andrea Montes Guevara**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.137.738 de la misma ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 244.534 del Consejo Superior de la Judicatura, en condición de apoderado especial de la Clínica Colsanitas S.A, conforme la sustitución de poder de la cual adjunto, por medio del presente, me permito: **(i) Solicitar se me reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, (ii) Aportar soporte de notificaciones efectuadas al demandado tanto personal, como por aviso, y (iii) Solicitar se tenga por no contestada la demanda y se continúe con el presente proceso.**

Cumpliendo con la carga procesal impuesta en el auto de fecha dos (2) de agosto de 2017, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, procedí a efectuar la respectiva notificación personal al demandado conforme lo dispuesto en el Artículo 291 del Código General del Proceso, la cual se remitió mediante la empresa de correspondencia Inter Rapidísimo con número de envío 700017561939 a la dirección carrera 56 # 167 – 29, Apartamento 402 Barrio Britalia Norte, siendo entregada el día veintiocho (28) de febrero de 2018, según certifica la referida empresa de correspondencia - "con lo anterior se confirma que el destinatario vive o labora en este lugar".

En tal sentido, se tiene que el demandado se encuentra notificado personalmente desde el veintiocho (28) de febrero de 2018, sin embargo no se presentó ante el Despacho dentro de los cinco (05) días siguientes, los cuales vencieron el siete (7) de marzo de 2018.

Por ello procedimos a efectuar notificación por aviso, conforme lo previsto en el artículo 292 del C.G.P., la cual se remitió mediante la empresa de correspondencia Inter Rapidísimo con número de envío 700018716224, siendo efectivamente entregada, por lo que dicha empresa de correspondencia emitió certificación en la cual indica se realizó

1

la entrega el día nueve (9) de mayo de 2018 y señala "con lo anterior se confirma que el destinatario vive o labora en este lugar", en tal sentido los términos para pagar la obligación, y ejercer el derecho de defensa transcurrieron así:

MAYO DE 2018						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
		*	*	*	*	*
6	7	8	9	10	11	12
*	*	*	Entrega de la notificación por Aviso	Surtió la notificación por Aviso	Día uno (1) para solicitar la reproducción de la demanda y anexos	*
13	14	15	16	17	18	19
*	*	Día dos (2) para solicitar la reproducción de la demanda y anexos	Día tres (3) para solicitar la reproducción de la demanda y anexos	Día uno (1), para pagar o excepcionar	Día dos (2), para pagar o excepcionar	*
20	21	22	23	24	25	26
*	Día tres (3), para pagar o excepcionar	Día cuatro (4), para pagar o excepcionar	Día cinco (5), para pagar o excepcionar - <b>Vence término para pagar</b>	Día seis (6) para excepcionar	Día siete (7) para excepcionar	*
27	28	29	30	31		
*	Día ocho (8) para excepcionar	Día nueve (9) para excepcionar	Día diez (10) para excepcionar - <b><u>vence término para ejercer su derecho a la defensa</u></b>	*		

Conforme lo anterior, el término para pagar la obligación o ejercer el derecho a la defensa están más que vencidos, sin que el señor Javier Abraham Orjuela haya realizado pronunciamiento alguno. En tal sentido solicito muy comedidamente su señoría, **declare que él demandado fue debidamente notificado, se sirva tener por no contestada la demanda y proseguir con el curso del presente proceso.**

Igualmente me permito informar que la suscrita recibe notificaciones judiciales en la calle 100 No. 11b – 67, y en la dirección electrónica: [yamontes@keralty.com](mailto:yamontes@keralty.com), y de conformidad con la sustitución de poder anexa solicito su señoría se me reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente proceso.

Del señor Juez,

  
YERALDIN ANDREA MONTES GUEVARA

C.C.1.031.137.738 de Bogotá

T.P No. 244.534 del Consejo Superior de la Judicatura

Apoderada Clínica Colsanitas S.A.

Anexo: (i) Sustitución de poder, (ii) Soportes de notificación personal, y (iii) Soportes de notificación por aviso.

58

Señor(a):

**JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**Referencia:** Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía

**Radicado:** 2017 - 00550

**Demandante:** Clínica ColSanitas S.A.

**Demandado:** Javier Abraham Orjuela

**Asunto:** Sustitución Poder Especial.

**GIMENA MARÍA GARCÍA BOLAÑOS**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.212.305 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la de la Tarjeta Profesional No. 202.141 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, lo cual consta en el poder obrante en el proceso; atentamente manifiesto a usted que sustituyo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la doctora **YERALDIN ANDREA MONTES GUEVARA**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.031.137.738 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 244.534 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe el proceso como apoderada especial de **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**

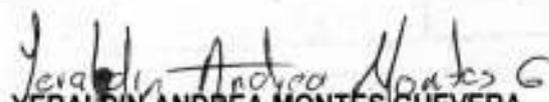
La Doctora **YERALDIN ANDREA MONTES GUEVARA** cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en especial para notificarse, contestar la demanda, formular excepciones, conciliar, actuar, recibir, transigir, desistir, recurrir, sustituir, confesar, reasumir y en general todas las facultades propias del mandato.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**GIMENA MARÍA GARCÍA BOLAÑOS**  
C. C. No. 52.212.305 de Bogotá  
T.P 202.141 el C.S de la J.

Acepto,

  
**YERALDIN ANDREA MONTES GUEVARA**  
C. C No. 1.031.137.738 de Bogotá.  
T.P 244.534 el C.S de la J.

Notaria  
30

Notaria Treinta de Bogotá

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial dirigido a Juzgado 63 Civil  
Bogotá

Fue presentado Personalmente ante la Suscrita Notaria

Por Yerandir Andrea Montes Guevara

Identificado con la C.C. 01.07.738 de 15  
T.P. de Abogado No 2Ad.53 d de

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Fecha 16 FEB 2018

Huella	Firma autógrafa del declarante  <u>16 FEB 2018</u> BOGOTÁ, D.C.
--------	--------------------------------------------------------------------------

Diligenció: Yerandir Andrea Montes G  
Autorizó la anterior diligencia  
LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.



Notaria  
30

Notaria Treinta de Bogotá

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial dirigido a Juzgado 63 Civil  
Bogotá

Fue presentado Personalmente ante la Suscrita Notaria

Por Simena Maria Garcia Bolaños

Identificado con la C.C. 52.212305 de 15  
T.P. de Abogado No 202141 de

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Fecha 16 FEB 2018

Huella	Firma autógrafa del declarante  <u>16 FEB 2018</u> BOGOTÁ, D.C.
--------	--------------------------------------------------------------------------

Diligenció: Simena Maria Garcia Bolaños  
Autorizó la anterior diligencia  
LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ, D.C.







INTERSAPIDO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
08/05/2018 11:50 a.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
09/05/2018 06:00 p.m.

Factura de envío No.



700018718224

56

**CAS-114**

DESTINATARIO

**BOGOTA\CUND\COL**

**JAVIER ABRAHAM ORJUELA CC**  
**CRA 56 N. 167-29 APTO 402 BRITANIA NORTE**  
**0**

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**  
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**  
No. de esta Pizarra: **1**  
No. de env. vigilan: **0**  
Peso en kilos: **1**  
Bolsa de seguridad:

DECLARACION DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.500,00**  
Valor sobre flete: **\$ 200,00**  
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
valor total: **\$ 9.700,00**  
forma de pago: **CÓNTADO**

Desc. Contener: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292**

REMITENTE

**CLINICA COLSANITAS S A //** NIT: **8001483846**  
**CALLE 100 N. 11B-67 PISO 3**  
**219201405** 00  
**BOGOTA\CUND\COL**

Nombre y sello

Con esta declaración del remitente se declara el contenido de la pizarra y el valor declarado en el envío. El envío se entregará a la oficina de destino con la ley y el valor declarado en el envío. Si el destinatario no recibe el envío en el tiempo establecido en el contrato de transporte, el remitente se responsabiliza de la pérdida. ACEPTO la entrega del envío de productos de carácter perecedero y/o frías y/o congelados en el tiempo establecido en el contrato de transporte. Se garantiza el seguro de transporte de mercancías en el tiempo establecido en el contrato de transporte. Se garantiza el seguro de transporte de mercancías en el tiempo establecido en el contrato de transporte. Se garantiza el seguro de transporte de mercancías en el tiempo establecido en el contrato de transporte. Se garantiza el seguro de transporte de mercancías en el tiempo establecido en el contrato de transporte.

Observaciones



**RECOGIDAS SIN RECARGO**

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

**NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!**

**323 255 4455** O MANEJADORES CIA 115: **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá: Cra. 204 7 - 45 Pbx 3425000  
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45  
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.intersapido.com - defin@intersapido.com - info@intersapido.com - ventas@intersapido.com Bogotá DC  
Carrera 30 # 7-45 Pbx: 3425000 Cel: 323250455

700018718224



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

56  
57

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 # 14 – 33, Edif. Hernando Morales Molina**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 C.G.P)**

**Señor:**

Nombre: **JAVIER ABRAHAM ORJUELA**  
Dirección: Carrera 56 # 167 – 29, Apartamento 402, Barrio Britalia Norte  
Ciudad: Bogotá

**Fecha:**  
DD MM AAAA  
08 / 05 / 2018

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM / AAAA
<u>2017 – 00550</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>02/08/2017</u>

Demandante	Demandados
<u>Clínica Colsanitas S.A.</u>	<u>Javier Abraham Orjuela</u>

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día dos (02) de agosto de 2017, por la cual se libró mandamiento ejecutivo en el proceso con radicado 2017 – 00550, así mismo le informo que debe comparecer al Juzgado sesenta y tres (63) Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 # 14 – 33, Edif. Hernando Morales Molina, de Bogotá, para obtener copia de la demanda y sus anexos.

Al notificado se le advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Es preciso señalar que dispone del término de cinco (05) días para pagar, y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Conforme al artículo 292, inciso 2 del Código General del proceso, se anexa auto que libra mandamiento ejecutivo.

Para constancia se envía por correo debidamente autorizado.

Parte interesada

  
**Yeraldin Andrea Montes Guevara**  
Nombres y apellidos  
C.C. 1.031.137.738 de Bogotá



85

44

**JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., DOS (02) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017)**

Ref.: 110014003063201700550

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 709 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso y 430 *ibidem*, a más de los establecidos en los artículos 82 y siguientes *eiusdem*, el Juzgado **RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **CLINICA COLBANTAS S.A.**, y en contra de **JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA**, por las siguientes sumas de dinero, instrumentadas en el título valor base de la ejecución:

1.) **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$60'234.501,00)**, por concepto del capital insoluto instrumentado en el pagare aportado con la demanda.

1.1.) Por los intereses de mora sobre la suma del numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida, a partir del 17 de mayo de 2017, hasta cuando se verifique el pago.

Para los intereses moratorios téngase en cuenta que en ningún momento supere el límite de usura (artículos 884 del C. de Co. y 305 del C. P., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1994 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Trámite por la vía del proceso ejecutivo singular de menor cuantía y dado el caso, se aplicará el procedimiento señalado

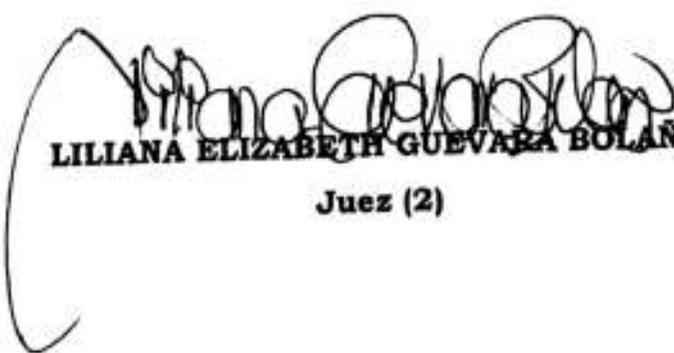


en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, por remisión expresa del numeral 2° del artículo 443 *ibidem*

Notifíquese esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes de la invocada codificación, y córrase traslado de ella para que en el término de cinco (05) días pague la obligación, o dentro de diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago proponga excepciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso.

Se reconoce a la abogada **Ana Carolina Jiménez Acosta Madiedo**, como apoderada especial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
Juez (2)

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
HOY 03 AGO. 2017

INTER  
WEB PRODUCTIONS  
COPIA COTEJADA  
CON ORIGINAL  
LICENCIA 1189  
Ministerio de Comunicaciones





INTERFAZISMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
27/02/2018 04:50 p.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
28/02/2018 06:00 p.m.

Indicador de Mensaje No.



700017561939

61

**CAS-114**

**NOTIFICACIONES**

**DESTINATARIO**

**BOGOTÁ\CUND\COL**

**JAVIER ABRAHAM ORJUELA CC**  
**CRA 56 N. 167-29 APTO 402 BARRIO BRITANIA NORTE**

**TIPO DE ENVÍO**

Tipo de envío: **SOBRE CARTA**  
Valor Comercial: **\$ 30.000,00**  
No. de esta pieza: **1**  
Peso por volumen: **0**  
Peso en kilos: **1**  
Índice de seguridad:

**VALORES Y VALORES**

**Notificaciones**

valor flete: **\$ 9.500,00**  
valor sobre flete: **\$ 200,00**  
valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
valor total: **\$ 9.700,00**  
forma de pago: **CONTADO**

Dato Contable: **NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 293**

**REMITENTE**

Nombre y sello

**CLINICA COLSANITAS S.A.** NI: 8001493846  
**CALLE 100 N. 11 B-67 PISO 3**  
**319200405** ID  
**BOGOTÁ\CUND\COL**

Este documento es una copia de un documento original. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. El uso no autorizado de este documento puede dar lugar a sanciones legales. Este documento es propiedad de Interfazismo S.A. y está sujeto a las condiciones de uso establecidas en el sitio web de Interfazismo S.A. (www.interfazismo.com.co). Fecha de emisión: 28/02/2018 06:00 p.m. No. de esta pieza: 1. Valor comercial: \$ 30.000,00. Valor flete: \$ 9.500,00. Valor sobre flete: \$ 200,00. Valor otros conceptos: \$ 0,00. Valor total: \$ 9.700,00. Forma de pago: CONTADO.

Observaciones



**RECOGIDAS  
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

**NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!**

**323 255 4455** EL MARIAGUAYO (CRA 10)  
**01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 3625000

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

www.interfazismo.com - definiccion@interfazismo.com, info.deficliente@interfazismo.com Bogotá DC, Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 3625000 Cel: 3232554455

700017561939



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa

62

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA**  
**DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 291 C.G.P)**

**Señor:**

Nombre: **JAVIER ABRAHAM ORJUELA**  
 Dirección: Carrera 56 # 167 - 29, Apartamento 402, Barrio Britalia Norte  
 Ciudad: Bogotá D.C.

**Fecha:**

DD MM AAAA  
27 / 02 / 2018

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM / AAAA
<u>2017 - 00550</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>02/08/2017</u>

Demandante

Demandados

Clinica Colsanitas S.A. / Javier Abraham Orjuela

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día dos (02) de agosto de 2017, por la cual se libró Mandamiento Ejecutivo, en la demanda instaurada por Clínica Colsanitas S.A, contra el señor Javier Abraham Orjuela.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
 Nombres y apellidos

Yeraldin Andrea Montes Guevara  
 Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_  
 Firma

Yeraldin Andrea Montes  
 Firma

1.031.137.738 de Bogotá D.C.  
 No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



## Consulte el estado de su envío



Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura: 700017561939

Entrega Exitosa 2018-02-28

Guía y/o Factura: 700017561939

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2018-02-27 16:50  
Fecha estimada de entrega: 2018-02-28

DESTINATARIO

Ciudad Destino: **BOGOTA/CUNDICOL**  
CC:  
Nombre: **JAVIER ABRAHAM ORJUELA**  
Dirección: **CRA 56 N. 167-29 APTO 402 BARRIO BRITALIA NORTE**  
Teléfono: 0

REMITENTE

Ciudad origen: **BOGOTA/CUNDICOL**  
Nombre: **CLINICA COLSANITAS S A ..**  
CC: **8001493846**  
Dirección: **CALLE 100 N. 11 B 67 PISO 3**  
Teléfono: **3192301405**

**DATOS DE ENVÍO**

**LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO**

Tipo empaque: **SOBRE CARTA**  
No. de esta pieza: **1**  
Peso por Volumen: **0**  
Peso en Kilos: **1**  
Bolsa de seguridad:  
Dice contener: **NOTIFICACION PERSONAL ART 291**  
Observaciones:

Servicio: **NOTIFICACIONES**  
Forma de pago: **Contado**

63

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD

ESTADO

MOTIVO

FECHA

COORDENADA

CIUDAD  
BOGOTA  
BOGOTA  
BOGOTA

ESTADO  
Ingresado a Bodega  
En Distribución Urbana  
Entrega Exitosa

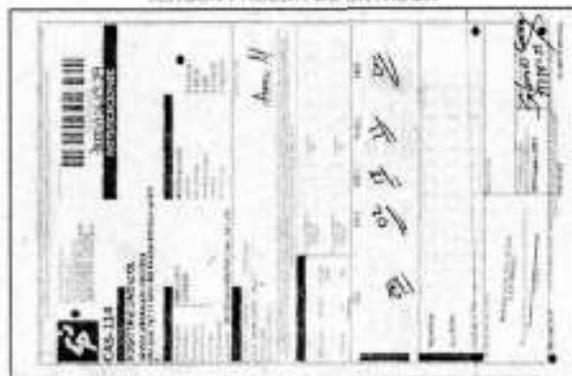
MOTIVO  
-  
-  
-

FECHA  
2018-02-27  
2018-02-28  
2018-02-28

COORDENADA



IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA





INTERCOMUNICACION S.A.  
NIT. 800232569-7  
Fecha y hora de Activación  
27/02/2018 04:50 p.m.  
Fecha y hora de Expiración  
28/02/2018 06:00 p.m.



700017561939  
**NOTIFICACIONES**

**CAS-114**

**BOGOTÁ\CUNDICOL**

**JAVIER ABRAHAM ORJUELA**  
CRA 56 N. 167-29 APTO 402 BARRIO BRITANJA NORTE  
0

**NOTIFICACIONES**

Tipo de servicio: SCORE CARTA  
valor Operación: \$ 10.000.000  
No. de esta línea: 1  
Precio por mensaje: 0  
Precio por minuto: 1  
Estado de servicio: 0

**DETALLE DE NOTIFICACIONES**

Notificaciones  
valor lista: \$ 9.500.000  
valor sobre lista: \$ 200.000  
valor otros conceptos: \$ 0.00  
valor total: \$ 9.700.000  
fecha de pago: CONTADO

Objeto: **NOTIFICACION PERSONAL ART. 202**

**CLINICA CONSANTAS S.A.**  
CALLE 100 N. 11 B 61 ITSO 3  
212200405  
BOGOTÁ/CUNDICOL

*Ana M*

**OPCIÓN DE ENTREGA**

<input type="checkbox"/> Domicilio	<input type="checkbox"/> Reducido	<input type="checkbox"/> Servicio Especial	Costo por Servicio Especial de Entrega	Costo por Servicio
<input type="checkbox"/> No entrega	<input type="checkbox"/> No Reducción	<input type="checkbox"/> Otro	Costo por Servicio Especial de Entrega	Costo por Servicio

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN
<u>28</u>	<u>02</u>	<u>18</u>	<u>11</u>	<u>00</u>

Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellidos: \_\_\_\_\_  
Cédula o Nit: \_\_\_\_\_

Nombre y sello de la entidad:  
**BOSQUES DE IKEA**  
**RECIBIDO**  
\_\_\_\_\_

Distribuidores:  
Código de barras origen:  
Agencia/Unidad Mensajería:  
201 Punto.2013  
*Salomó García*  
7113207

JUZGADO SESENTA Y TRES  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



SECRETARÍA GENERAL DE DEPARTAMENTO

13 JUN. 2018

DEMANDA NOTIFICADO  
POR AUIDO GUARDO  
SILENCIO

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018)**

**Ref.: 110014003063201700550**

Con aportación a la demanda del pagaré, visible a folio 5 del cuaderno principal, se promovió el trámite ejecutivo por la entidad **CLINICA COLSANITAS S.A.** en contra de **JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA**, tras lo cual, dictó el Juzgado el mandamiento de pago calendado dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017), providencia notificada a la parte demandada atendiendo los parámetros del artículo 292 del Código General del Proceso, como se evidencia a folios 55 a 59 del expediente, quien en el término de traslado no contestó la demanda, por lo que resulta entonces procedente aplicar lo normado en el inciso 2° del artículo 440 *ibidem*, a cuyo tenor: *"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenar, por medio de auto que no admite recurso alguno, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado"*.

En este asunto, en efecto, se aportó el pagaré visible a folio 2 de este cuaderno, el cual, por reunir los requisitos que le son propios a los títulos valores de este linaje y de conformidad con lo previsto en el artículo 709 del Código de Comercio, es un documento apto para servir de título ejecutivo ~~contra el~~ aquí demandado, quien es el otorgante de la promesa unilateral de pago plasmada en el citado instrumento privado, motivos suficientes para que, en aplicación de la norma adjetiva invocada en el acápite anterior, se imponga la prosecución del trámite en los términos que quedará consignado en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1°) ORDENAR seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago fecha dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017), visibles a folios 44 de este cuaderno.

2°) DECRETAR el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que en lo sucesivo se cautelen.

3°) ORDENAR la liquidación de crédito en las oportunidades indicadas por el artículo 446 del Código General del Proceso.

4°) CONDENAR en costas a la parte demandada, dentro de la liquidación de costas del presente asunto, inclúyase la suma de \$3'011.725,00, por concepto de agencias en derecho, conforme a los artículos 361 y 366 *ibídem*.

**Notifíquese,**

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

JUEZ (02)

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
25 JUN. 2018

154  
MPY

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018)**

**Ref.: 110014003063201700550**

Conforme se solicita en escrito anterior, y al tenor de lo previsto en el inciso 5° del artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce al abogado **Yeraldin Andrea Montes Guevera**, como apoderada sustituto de la parte ejecutante.

**Notifíquese,**

~~Salim Karam Gaicedo~~  
**SALIM KARAM GAICEDO**  
**JUEZ (02)**

Conforme se solicita en escrito anterior, y al tenor de lo previsto en el inciso 5° del artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce al abogado Yeraldin Andrea Montes Guevera, como apoderada sustituto de la parte ejecutante.

Notifíquese,

**JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**  
**25 JUN. 2018**

67

# LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO No. 2017-550

		Valor
Agencias de derecho primera instancia	65	\$ 3.011.725,00
Arancel Judicial	0-	\$ 0,00
Notificación	55-60	\$ 19.400,00
Pago publicaciones	0	\$ 0,00
GASTOS CURADOR	0	\$ 0,00
Póliza judicial	0-	\$ 0,00
Pago honorarios secuestre	0	\$ 0,00
Publicación edicto	0	\$ 0,00
Pago honorarios perito	0	\$ 0,00
Recibo de oficina de R.I.P	0-	\$ 0,00
Recibo cerrajería	0	\$ 0,00
Pago honorarios curador ad-litem	0	\$ 0,00
Otros	0-	\$ 0,00

LIQUIDACION DE COSTAS

\$3.031.125,00

Son : TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE

  
 \_\_\_\_\_  
 MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR  
 SECRETARIA

06 DE JULIO DE 2018

En la fecha y a las ocho de la mañana, se fijo en la lista el presente proceso por el termino legal de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. G.P., para efectos del traslado anterior.

Empieza a correr 09 DE JULIO 2018

VENC 11 DE JULIO DE 2018

  
 \_\_\_\_\_  
 MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR  
 SECRETARIA

En la fecha pasa al despacho informando que el traslado anterior se encuentra vencido

\_\_\_\_\_  
 MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR  
 SECRETARIA

LIQUIDACION DE COSTAS  
 TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE  
 06 DE JULIO DE 2018  
 VENC 11 DE JULIO DE 2018

CJ-7073-2018

Doctor:

SALIM KARAM CAICEDO

JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**Referencia:** Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía

**Radicado:** 2017 – 00550

**Demandante:** Clínica Colsanitas S.A.

**Demandado:** Javier Abraham Orjuela Orjuela

JUEZ. 63 CIVIL M. P.B.  
51500 6-302-18 15413

Respetado señor Juez:

En atención a lo ordena por su señoría mediante providencia de fecha diecinueve (19) de junio de 2018, me permito remitir en documento anexo liquidación de crédito, la cual se realizó con interés simple a la tasa máxima mensual, arrojando el siguiente resultado:

ESTADO DE CUENTA CON CORTE AL 09/07/2018									
FACTURA	F. FACTURA	F. RADICAC	F. VIGENCIA	FECHA DE CORTE	DIAS MORA	VALOR FACTURA	TASA INTERES	V/R INTERESES	
223-129027	02/10/2015		17/05/2017	31/05/2017	14	60.234.501	33,50	\$	671.249
			31/05/2017	30/06/2017	30		33,50	\$	1.447.556
			30/06/2017	31/07/2017	31		32,97	\$	1.475.550
			31/07/2017	31/08/2017	31		32,97	\$	1.475.550
			31/08/2017	30/09/2017	30		32,22	\$	1.398.231
			30/09/2017	31/10/2017	31		31,73	\$	1.426.464
			31/10/2017	30/11/2017	30		31,44	\$	1.368.766
			30/11/2017	31/12/2017	31		31,16	\$	1.403.259
			31/12/2017	31/01/2018	31		31,04	\$	1.398.967
			31/01/2018	28/02/2018	28		31,52	\$	1.279.426
			28/02/2018	31/03/2018	31		31,02	\$	1.398.168
			31/03/2018	30/04/2018	30		30,72	\$	1.340.961
			30/04/2018	31/05/2018	31		30,66	\$	1.381.767
			31/05/2018	30/06/2018	30		30,42	\$	1.329.333
			30/06/2018	09/07/2018	9		30,05	\$	391.510
<b>TOTAL A PAGAR</b>						<b>418</b>	<b>\$ 60.234.501,00</b>	<b>\$ 19.189.757</b>	

TOTAL COSTAS POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO

\$ 3.031.125

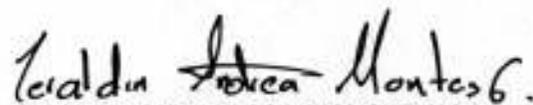
**TOTAL**

**\$ 22.220.882**

Del mismo modo, con miras a que el Despacho de considerarlo pertinente revise la fórmula aplicada, adjunto en CD copia del archivo en Excel de la referida liquidación.

Conforme lo anterior, cumplida la carga procesal respecto de la liquidación del crédito solicito a su señoría se proceda a la aprobación de la misma.

Del señor Juez,



YERALDIN ANDREA MONTES GUEVARA

C.C.1.031.137.738 de Bogotá

T.P No. 244.534 del Consejo Superior de la Judicatura

Apoderada Clínica Colsanitas S.A.

ESTADO DE CUENTA CON CORTE AL 09/07/2018								
FACTURA	F. FACTURA	F. RADICAC	F. VIGENCIA	FECHA DE CORTE	DIAS MORA	VALOR FACTURA	TASA INTERES	V/R INTERESES
221-129327	02/10/2015		17/05/2017	31/05/2017	14	60.234.501	33,50	\$ 671.249
			31/05/2017	30/06/2017	30		33,50	\$ 1.447.556
			30/06/2017	31/07/2017	31		32,97	\$ 1.475.550
			31/07/2017	31/08/2017	31		32,97	\$ 1.475.550
			31/08/2017	30/09/2017	30		32,22	\$ 1.398.731
			30/09/2017	31/10/2017	31		31,73	\$ 1.426.464
			31/10/2017	30/11/2017	30		31,44	\$ 1.368.766
			30/11/2017	31/12/2017	31		31,16	\$ 1.403.759
			31/12/2017	31/01/2018	31		31,04	\$ 1.398.967
			31/01/2018	28/02/2018	28		31,52	\$ 1.279.426
			28/02/2018	31/03/2018	31		31,02	\$ 1.398.168
			31/03/2018	30/04/2018	30		30,72	\$ 1.340.961
			30/04/2018	31/05/2018	31		30,66	\$ 1.383.767
			31/05/2018	30/06/2018	30		30,42	\$ 1.329.333
			30/06/2018	09/07/2018	9		30,05	\$ 391.510
<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>418</b>	<b>\$ 60.234.501,00</b>		<b>\$ 19.189.757</b>

TOTAL COSTAS POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO

\$ 3.011.125

**TOTAL**

**\$ 22.220.882**

11. 11. 1958

JUZGADO SESENTA Y TRES  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RECIBIDO EN LA SECRETARÍA Y PAGA AL DEPACHO

19 JUL. 2018

DE LO UQ. COOTA  
& CREDITO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400306320170055000
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Dte: clinica colsanitas Ddo Javier Orjuela
--------------------------------------	-----------------------------------------------

Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
------------------------------------------------	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---------------------------------------------------	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

70



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 23/07/2018  
Juzgado 110014003063

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
17/05/2017	31/05/2017	15	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 715.408,13	\$ 715.408,13	\$ 0,00	\$ 60.949.909,13
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.430.816,26	\$ 2.146.224,39	\$ 0,00	\$ 62.380.725,39
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.458.335,52	\$ 3.604.559,91	\$ 0,00	\$ 63.839.060,91
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.458.335,52	\$ 5.062.895,43	\$ 0,00	\$ 65.297.396,43
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.411.292,44	\$ 6.474.187,87	\$ 0,00	\$ 66.708.688,87
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.410.173,53	\$ 7.884.361,41	\$ 0,00	\$ 68.118.862,41
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.353.952,89	\$ 9.238.314,30	\$ 0,00	\$ 69.472.815,30
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.387.971,77	\$ 10.626.286,07	\$ 0,00	\$ 70.860.787,07
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.383.285,46	\$ 12.009.571,53	\$ 0,00	\$ 72.244.072,53
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.266.327,19	\$ 13.275.898,72	\$ 0,00	\$ 73.510.399,72
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.382.699,37	\$ 14.658.598,08	\$ 0,00	\$ 74.893.099,08
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.326.738,86	\$ 15.985.336,95	\$ 0,00	\$ 76.219.837,95
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.368.613,09	\$ 17.353.950,04	\$ 0,00	\$ 77.588.451,04
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 60.234.501,00	\$ 60.234.501,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.315.355,54	\$ 18.669.305,57	\$ 0,00	\$ 78.903.806,57

Capital	\$ 60.234.501,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 60.234.501,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 18.669.305,57
Total a pagar	\$ 78.903.806,57
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 78.903.806,57

72

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Ref.: 110014003063201700550

1º) Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visible al folio 68 precedente, no se encuentra ajustada a derecho, en la medida que los intereses exceden los límites legalmente permitidos conforme a lo previsto en el artículo 884 del Código de Comercio, por consiguiente, el Juzgado en aplicación a la regla contenida en el numeral 3º del artículo 466 del Código General del Proceso, la modifica en los siguientes términos:

1.1.)

CAPITAL	\$60'234.501,00
Intereses liquidados desde Mayo 17/2017 hasta junio 30/2018, conforme liquidación adjunta a esta decisión.	\$18'669.305,57
<b>TOTAL</b>	<b>\$78'903.806,57</b>

Por lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de **\$78'903.806,57**.

2º) Como quiera que la liquidación de costas, obrante a folio 67 de este cuaderno, no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación.

**Notifíquese,**

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

JUEZ

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

27 JUL 2018

B



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>MAMONJES</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041063</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003963 JUZ 063 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>27/09/2018 12:51:52 PM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>26/09/2018 03:39:34 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>18/09/2018 09:06:17</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
--------------------------	--------------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------------------------------------	-------------------------	---------------------------------------------	-----------------------------------------------	------------------------------------------	-----------------------------------

Inicio
 Consultas
 Transacciones
 Administración
 Reportes
 Pregúntame

## Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 27/09/2018 11:37:36 a.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79468738

¿Consultar dependencia subordinada?

Sí  No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

74

73-20



Brama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha: 09/18

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 63

NUMERO DE PROCESO: 11001400306320170055000

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Colsonitas S.A  
DEMANDADO: Javier Abraham y Juli Ang 19

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
pagos	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	72	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	19	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							2

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
<i>Oristama</i> Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17



25

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 12/Oct/2018

Página: 1

**11-001-40-03063-2017-00550-00**

**CORPORACION**

**GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CD.DESP**

**SECUENCIA**

**FECHA DE REPAR :**

**REPARTIDO AL DESPACHO**

015

16329

12/Oct/2018

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

**IDENTIFICACION**

**NOMBRE**

**PARTE**

79468738

JAVIER ABRHAM ORJUELA ORJUELA

DEMANDADO

מסמך מס' 79468738 - תאריך: 12/10/2018

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEA

**REPARTO 2**  
MARCELA ARAGÜEN S.

063-2017-00550-00- J. 15 C.M.E.S





76

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400103806925128	8001483948	CLINICA COLSANTAS CLINICA COLSANITAS	IMPRESO ENTREGADO	23/11/2018	NO APLICA	\$ 4.401.586,89

Total Valor \$ 4.401.586,89

2017-0550  
06-02-2019

2f  
1797 - 121 - 15



Doctora:

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

E. S. D:

00047 22-FEB-19 16:13

**Referencia:** Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía

**Radicado:** 063 - 2017 - 00550

**Demandante:** Clínica Colsanitas S.A.

**Demandado:** Javier Abraham Orjuela Orjuela

Respetada señora Juez:

Validado el informe de títulos en el proceso de la referencia, encontramos que se encuentra registrado título por valor de cuatro millones cuatrocientos un mil quinientos ochenta y seis pesos (\$4.401.586), el cual se constituyó el veintitrés (23) de noviembre de 2018, sin embargo el mismo se puso a disposición del Juzgado Sesenta y Tres (63) Civil Municipal de Bogotá.

En tal sentido, con miras a que sea posible la emisión y entrega del señalado título, por parte de su Despacho, solicito muy amablemente se realice el requerimiento respectivo al Juzgado Sesenta y Tres (63) Civil Municipal de Bogotá.

De la señora Juez,



**YERALDIN ANDREA MONTES GUEVARA**

C.C. No. 1.031.137.738 de Bogotá

T.P No. 244.534 del Consejo Superior de la Judicatura

Apoderada Clínica Colsanitas S.A.



Asociación de Alcaldes  
Municipio de Bogotá D.C.  
Oficina de Inspección Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
EXTRADONAL DEL PACHO

18 MAR 2019

(1) 01

Al señor Alcalde Municipal \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

*(Handwritten signature)*

78

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3º tel. 2829316  
e-mail: [j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Marzo 20 de 2019

OFICIO No.042

Señor  
**JUEZ 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA**  
BOGOTA D.C.

F. 1  
JUZG. 63 CIVIL R. PAL  
57525 20-MAR-19 15:54

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CLINICA COLSANITAS S.A.  
DEMANDADO: JAVIER ABRHAM ORJUELA ORJUELA CC 79.468.738

No. RADICACION: 1100140036320170055000

Por medio de la presente y por orden de la titular de este despacho, me permito solicitarle de manera respetuosa, proceda a la **CONVERSION** de los dineros consignados y los que posteriormente se llegaren a depositar para el proceso de la referencia, a la cuenta No. **110014303000** en la forma dispuesta en la Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y/o en forma establecida en la plataforma virtual instalada por el Banco Agrario, , así como **EL TRASLADO VIRTUAL DEL EXPEDIENTE** para que la O.E.C.M., de Bogotá D .C., pueda entregar los dineros.

Atentamente,

  
**ALISON SANTAMARÍA CARDENAS**  
**OFICIAL MAYOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C. 02 AUG 2019

210 / 29

Proceso: 63-2017-550

En conocimiento de la parte demandante, el oficio No. 042/19.

Se requiere a la apoderada de la parte demandante, indagar en el juzgado de origen el cumplimiento del anterior oficio.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá, D.C.  
05 AGO 2019  
Por anotación en estado N° 050 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 am  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DCM

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2018

687

Doctor(a),  
SALIM KARAM CAICEDO  
Juez Sesenta y Tres (63) Civil Municipal de Bogotá  
E. S. D.

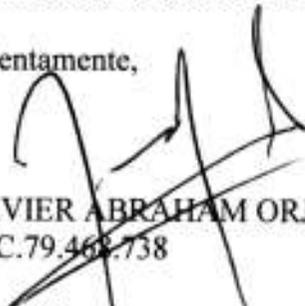
Ref. Poder Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2017-550

Yo JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.468.738, vecino de esta ciudad, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada CINDY NATALLY DUARTE HINCAPIÉ mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.598.717 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 209.090 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía 11001400306320170055000 que cursa en su despacho.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, tramitar, transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades propias del cargo. Ruego reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Recibo notificaciones a través de mi apoderada en la carrera 7 No. 17-01 oficina 606.

Atentamente,



JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA  
C.C.79.468.738

Acepto:



CINDY NATALLY DUARTE HINCAPIÉ  
C.C. No. 1.013.598.717 de Bogotá.  
T.P. No. 209.090 del C.S. de la Judicatura.





### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



32681

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JAVIER ABRAHAM ORJUELA ORJUELA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079468738, presentó el documento dirigido a JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



85yljnv3eyf2  
04/12/2018 - 16:13:29:122



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA  
Notaria Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 85yljnv3eyf2

ESPACIO EN BLANCO



9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., 02 AUG 2019!

Proceso No. 63 / 2017 - 00550

**RECONOCER** personería al abogado **CINDY NATALLY DUARTE HINCAPIÉ** como apoderada de la parte demandada en los términos y para los fines del mandato conferido. (Inc. 1º Art. 75 del C. G. P.).

Se le requiere para que suministre al Despacho la dirección donde recibirá notificaciones judiciales. (Núm. 5º Art. 78 ejusdem).

NOTIFIQUESE

**ADRIANA VANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

3

Juzgado Quince Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C., 05 AGO 2019  
Por anotación en estado N° 136 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
**Yelis Tirado**  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC

Doctora:

Adriana Yaneth Coral Vergara

**JUEZ QUINCE (15) EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

OF. E.J. CIU. MUN RADICAZ

95432 13-JAN-20 9:11

Origen 63cm

23

**Referencia.** Demanda Ejecutiva Singular  
**Radicado.** 2017 - 00550  
**Ejecutante:** Clínica Colsanitas S.A.  
**Ejecutado:** Javier Abraham Orjuela Orjuela

ANGRICA LUGO	<i>Juan Pablo</i> CO
F	<i>10/10</i>
U	
RADICADO	
10-45-15	

**Asunto:** Sustitución Poder Especial.

**YERALDIN ANDREA MONTES GUEVARA**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.031.137.738 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 244.534 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, lo cual consta en el poder obrante en el proceso; atentamente manifiesto a Usted que sustituyo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **IVÁN MAURICIO PÁEZ SIERRA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado identificado con cédula de ciudadanía No.1.054.092.690 expedida en Villa de Leiva y titular de la T.P. No. 260.596 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe el proceso como apoderado especial de la aquí ejecutante **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**

El Doctor **IVÁN MAURICIO PÁEZ SIERRA** cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en especial para notificarse, contestar la demanda, formular excepciones, conciliar, actuar, recibir, transigir, desistir, recurrir, sustituir, confesar, reasumir y en general todas las facultades propias del mandato.

Del señor Juez,

Atentamente,



**YERALDIN ANDREA MONTES GUEVARA**

No.1.031.137.738 de Bogotá

T.P 244.534 del C.S de la J.

Acepto,



**IVÁN MAURICIO PÁEZ SIERRA**

C.C. N° 1.054.092.690 de Villa de Leyva

T.P. N° 260.596 del C. S de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

15 ENE 2023

03

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.,

27 ENE 2020

Proceso No. 63 / 2017 - 00550

Con fundamento en el Art. 75 del C. G. P., se acepta la SUSTITUCIÓN del poder a este conferido. En consecuencia, se le reconoce personería al abogado **IVAN MAURICIO PAEZ SIERRA** para actuar como apoderado sustituto del demandante, en los términos del poder inicialmente conferido.

Se le requiere para que suministre al Despacho la dirección donde recibirá notificaciones judiciales. (Núm. 5º Art. 78 ejusdem).

NOTIFIQUESE

*[Firma manuscrita]*  
**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C., 28 ENE 2020  
Por anotación en estado N° 011 de  
esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
*[Firma manuscrita]*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2021

Doctora:

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**

JUEZA QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

[j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Referencia:** Demanda Ejecutiva  
**Radicado:** 11001400306320170055000  
**Ejecutante:** Clínica Colsanitas S.A.  
**Ejecutado:** Javier Abraham Orjuela Orjuela

Respetada Doctora Coral, reciba un cordial saludo,

En calidad de apoderado judicial de Clínica Colsanitas S.A., de conformidad con el trámite procesal aquí adelantado y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placas NBZ333, la cual se halla programada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca para efectuarse el día 4 febrero de 2021, solicito, respetuosamente, se remita copia del expediente digital de la referencia, en aras de realizar todas las actuaciones procesales que sean pertinentes tendientes a materializar las medidas cautelares aquí pedidas. Para tal efecto, autorizo que el mismo, sea remitido al correo electrónico [impaez@keralty.com](mailto:impaez@keralty.com)

De igual forma, solicito, atentamente, se expida por secretaria un informe de títulos, con el fin de corroborar si existe para este asunto alguna suma de dinero consignada a cargo del aquí ejecutado por concepto de medidas cautelares, con el fin de dar aplicación, si a ello hubiere lugar, al artículo 447 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



**IVÁN MAURICIO PÁEZ SIERRA**

C.C. N° 1.054.092.690 de Villa de Leyva

T.P. N° 260.596 del C. S de la J.

[impaez@keralty.com](mailto:impaez@keralty.com)

3219152582

OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
82967 9-MAR-'21 13:34  
82967 9-MAR-'21 13:34

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>
F <u>Z</u>
U <i>Correspondencia</i>
RADECADO
<u>1933-110-15</u>



**Asunto:** Proceso 11001400306320170055000  
**Fecha:** martes, 2 de febrero de 2021, 4:30:54 p. m. hora estándar de Colombia  
**De:** Ivan Mauricio Paez Sierra  
**A:** Juzgado 15 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
**Datos adjuntos:** Memorial 11001400306320170055000.pdf

Doctora:  
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Referencia: Demanda Ejecutiva  
Radicado: 11001400306320170055000  
Ejecutante: Clínica Colsanitas S.A.  
Ejecutado: Javier Abraham Orjuela Orjuela

Respetada Doctora Coral, reciba un cordial saludo,

En calidad de apoderado judicial de Clínica Colsanitas S.A. allego memorial para que sea incorporado y resuelto dentro del proceso de la referencia. Gracias.

**Cordialmente,**

**Mauricio Páez**

Abogado  
Vicepresidencia Jurídica

+57(1)6466060 ext 5710626  
Calle 100 No. 11 B 67  
Bogotá - Colombia

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

18 MAR 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El del Comisionado



ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	05/04/2021 5:12:59 PM
USUARIO: <b>CSJ AUTORIZA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110014303000</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>RAMA</b>	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:	05/04/2021 03:33:03 PM
<b>ACORALVE FIRMA</b>	<b>110012041800</b>	<b>OFICINA EJECUCION</b>	<b>JUDICIAL DEL</b>	CAMBIO CLAVE:	15/03/2021 11:29:50
<b>ELECTRONICA</b>	<b>CIVIL MPAL BOGOTA</b>	<b>BOGOTA</b>	<b>PODER</b>	DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4
			<b>PUBLICO</b>		

Inicio
 Consultas ▶
 Transacciones ▶
 Administración ▶
 Reportes ▶
 Pregúntame ▶

## Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 05/04/2021 05:12:45 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110014003063  
20170055000

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., abril trece de dos mil veintiuno

Proceso No. 063-2017-00550-00

Una vez consultada la página web del BANCO AGRARIO se evidencia que no existen dineros asociados al presente asunto. (Anexa constancia).

Respecto de la copia del expediente, el memorialista tenga en cuenta que, por el momento no se cuenta con el recurso tecnológico y humano disponible para la digitalización del mismo.

No obstante lo anterior, la información del proceso la puede adquirir a través de la página web de la norma judicial; y/o solicitando cita al link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Abril 14 de 2021

Por anotación en estado N° 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

Bogotá,

Doctor,  
Juez Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
E.S.D

Ref. Renuncia al poder.

Rad. 11001400306320170055000

Demandante: CLÍNICA COLSANITAS S.A.

Demandada: JAVIER ABRHAM ORJUELA ORJUELA

Respetado señor juez,

Me permito remitirle esta comunicación con copia al correo electrónico de mi poderdante para comunicarle que renuncio al poder por él conferido de manera irrevocable.

En los anteriores términos elevo mi respetuosa petición al Despacho.

Cordialmente,



Cindy Nataly Duarte Hincapié  
CC 1013598717 TP 209090

Bogotá,

Doctor,  
Juez Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
E.S.D

Ref. Renuncia al poder.

Rad. 11001400306320170055000

Demandante: CLÍNICA COLSANITAS S.A.

Demandada: JAVIER ABRHAM ORJUELA ORJUELA

Respetado señor juez,

Me permito remitirle esta comunicación con copia al correo electrónico de mi poderdante para comunicarle que renuncio al poder por él conferido de manera irrevocable.

En los anteriores términos elevo mi respetuosa petición al Despacho.

Cordialmente,



Cindy Natally Duarte Hincapié  
CC 1013598717 TP 209090

al

**Fwd: Renuncia a poder**

**Derecho Vivo** <derechovivoabogadas@gmail.com>

Mié 12/01/2022 6:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Remito renuncia a poder, con la correspondiente constancia a continuación de que ya se puso en conocimiento del representado. Cordial saludo,

----- Forwarded message -----

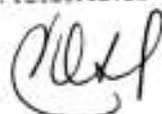
De: **Derecho Vivo** <derechovivoabogadas@gmail.com>

Date: mar, 28 dic 2021 a la(s) 22:35

Subject: Renuncia a poder

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Javier Orjuela Orjuela <javierorjuelao@gmail.com>

Rad. 341-36-15  
 00796 2-FEB-'22 11:33  
 Letra  
 00796 2-FEB-'22 11:33  
 Folios 3  
 OF. E.JEC. CIVIL MPAL.  


Remito memorial para el trámite correspondiente.

--

**Derecho Vivo**

Soluciones Jurídicas

Teléfono: (57)2435920

Cra 7 No. 17 -01 Oficina 606

Bogotá D.C

--

**Derecho Vivo**

Soluciones Jurídicas

Teléfono: (57)2435920

Cra 7 No. 17 -01 Oficina 606

Bogotá D.C

30



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., febrero dieciséis de dos mil veintidós

Proceso No.063-2017-00550-00

Atendiendo la documentación que antecede, se ACEPTA la **RENUNCIA** al mandato presentada por el (la) **Dra. CINDY NATALLY DUARTE HINCAPIE** quien venía actuando en calidad de apoderado (a) de la parte demandada (Inc. 4 Art 76 Del C.G.P).

NOTIFIQUESE

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**

JUEZ

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución De Sentencias</p> <p>Febrero 17 de 2022</p> <p>Por anotación en estado N° 018 de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m.</p> <p><b>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ</b> Secretaria</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ASC

# EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 92. #

FECHA: 27 Julio-2022